

2022–2023

CÓDIGO DE CONDUCTA DEL ESTUDIANTE

**en las Escuelas Públicas del Condado de
Montgomery**

www.montgomeryschoolsmd.org

Las leyes estatales y federales, las políticas del Consejo de Educación del Condado de Montgomery y las regulaciones administrativas de las Escuelas Públicas del Condado de Montgomery (MCPS), además de otras normas, están sujetas a cambios y sustituirán las declaraciones y referencias contenidas en esta publicación.

Nombre del estudiante _____

Domicilio _____

Teléfono _____



VISIÓN

Nosotros inspiramos el aprendizaje ofreciendo la mejor educación pública a todos y cada uno de los estudiantes.

MISIÓN

Todo estudiante poseerá las destrezas académicas, de resolución creativa de problemas y sociales emocionales para alcanzar el éxito en la universidad y en una carrera.

PROPÓSITO FUNDAMENTAL

Preparar a todos los estudiantes para que prosperen en su futuro.

VALORES FUNDAMENTALES

*Aprendizaje
Relaciones
Respeto
Excelencia
Equidad*

Consejo de Educación

Sra. Brenda Wolff
Presidenta

Sra. Karla Silvestre
Vicepresidenta

Dra. Judith R. Docca

Sra. Shebra L. Evans

Sra. Lynne Harris

Sra. Rebecca K. Smondrowski

Sr. Arvin Kim
Miembro estudiantil

Administración de Montgomery County Public Schools (MCPS)

Monifa B. McKnight, Ed.D.
Superintendente de escuelas

Sr. M. Brian Hull
Director de operaciones

Patrick K. Murphy, Ed.D.
Superintendente adjunto

Sr. Brian S. Stockton
Jefe de personal

Sra. Stephanie P. Williams
Consul general

Sra. Elba M. García
Asesora comunitaria

Dra. Patricia E. Kapunan
Oficial médico del sistema escolar

850 Hungerford Drive
Rockville, Maryland 20850
www.montgomeryschoolsmd.org

2022–2023

CÓDIGO DE CONDUCTA DEL ESTUDIANTE

en las Escuelas Públicas del Condado de
Montgomery

www.montgomeryschoolsmd.org

Este *Código de Conducta del Estudiante* está disponible en inglés,
español, francés, chino, coreano, vietnamita, amárico y portugués en el
sitio web de MCPS: www.montgomeryschoolsmd.org/students/rights/

Código de Conducta del Estudiante (español)

Maryland's Largest School District

MONTGOMERY COUNTY PUBLIC SCHOOLS

© septiembre de 2022
Escuelas Públicas del Condado de Montgomery
Rockville, Maryland

MONTGOMERY COUNTY PUBLIC SCHOOLS

Expanding Opportunity and Unleashing Potential

OFFICE OF THE SUPERINTENDENT OF SCHOOLS

septiembre de 2022

Estimados estudiantes, padres/guardianes, y colegas:

Me complace presentar el *Código de Conducta del Estudiante de las Escuelas Públicas del Condado de Montgomery 2022–2023*. El propósito de este documento es implementar la filosofía de intervención de conducta del Consejo de Educación del Condado de Montgomery establecida en la Política del Consejo JGA, *Plan de Intervención de Conducta, Seguridad y Bienestar*, que el Consejo modificó el año pasado. Parte de una filosofía de intervención de conducta que incluye la rehabilitación y es restaurativa, educativa e implementada de manera justa es su aplicación a través de una lente de equidad, conciencia cultural y comprensión de que nuestros estudiantes y familias no están en la misma situación que antes de la pandemia. Hay causas de estrés y ansiedad continuas en nuestras comunidades que han sido impulsados por COVID-19 y cuyo impacto en las familias, los negocios y las escuelas. Debemos ser flexibles y ágiles para primero apoyar a los estudiantes, encontrar recursos para ellos cuando se los necesitan y procurar entender su experiencia vivida.

Esta es una de las razones por las que he presentado las siguientes tres prioridades para ayudar a enfocar nuestros esfuerzos este ciclo escolar: generar confianza con la comunidad, garantizar el acceso a recursos de bienestar y salud mental, y enfocarnos en una educación equitativa para todos los estudiantes. Este enfoque de los Estudiantes Primeros debe guiar nuestra aplicación de las reglas de este documento, para garantizar que nuestros estudiantes estén apoyados en su trayecto educativo en MCPS.

MCPS se mantiene comprometido con la visión del Consejo de Educación del Condado de Montgomery, establecida en la Política JFA, *Plan de Intervención de Conducta, Seguridad y Bienestar*, para comunidades de aprendizaje positivas, respetuosas y ordenadas, diseñadas para fomentar el desarrollo intelectual, el civismo, la responsabilidad y el respeto mutuo entre el personal y los estudiantes a medida que participan en la enseñanza y el aprendizaje. Todos los miembros de nuestra extensa comunidad escolar comparten la responsabilidad de proteger, respetar y apoyar un ambiente propicio para el aprendizaje y de reconocer la dignidad esencial de todos los estudiantes, padres/guardianes y el personal.

En colaboración,



Monifa B. McKnight

ÍNDICE

Guía de referencia rápida	i
Introducción	1
Filosofía de disciplina en MCPS.....	1
Conducta estudiantil	1
Responsabilidades del personal de MCPS.....	1
Responsabilidades de los padres/guardianes y de la comunidad.....	2
Prácticas restaurativas, justicia restaurativa, y escuelas restaurativas	2
Requisitos procedimentales	3
Puesta en práctica del Código de Conducta	3
Factores que afectan las decisiones disciplinarias	3
Medidas disciplinarias	3
Derechos al acceso continuo a la instrucción	4
Cronologías relacionadas con suspensiones prolongadas y expulsiones	4
Suspensión y expulsión de estudiantes con discapacidades	4
Intervenciones de conducta	5
Niveles de medidas	8
Matriz de la intervención de conducta	10
Políticas del Consejo de Educación y reglamentos de MCPS relacionados con la disciplina estudiantil	21
Declaración de No Discriminación de MCPS	Contraportada

GUÍA DE REFERENCIA RÁPIDA

RECURSOS PARA LOS ESTUDIANTES

LÍNEAS DIRECTAS DE EMERGENCIA DEL CONDADO DE MONTGOMERY

Información las 24 horas, remisiones y conversación de apoyo

Línea de emergencia de Maryland para casos de crisis/ EveryMind/ 301-738-2255 y <https://www.every-mind.org/>

Proporciona una línea atendida por personal y una función de chat las 24 horas en su sitio web.

Centro para Casos de Crisis del Condado de Montgomery (Montgomery County Crisis Center) 240-777-4000

El Centro para Casos de Crisis proporciona servicios de apoyo gratuitos 24/7, para casos de crisis para las personas que experimentan una crisis de salud mental.

Línea Directa de Emergencia para Casos de Crisis Juvenil en el Condado de Montgomery (Youth Crisis Hotline of Montgomery County) 301-738-9697

Proporciona apoyo confidencial y anónimo por parte de consejeros capacitados a través de un servicio telefónico de escucha activa y remisión, las 24 horas.

PARA REPORTAR ASUNTOS REFERENTES A LA SEGURIDAD

Departamento de Manejo de Emergencias de Todo el Sistema 240-740-3066

La oficina de MCPS responsable de garantizar la seguridad de las escuelas y oficinas de MCPS.

Bienestar Estudiantil y Cumplimiento de MCPS (MCPS Student Welfare and Compliance-SWC): SWC@mcpsmd.org o TitleIX@mcpsmd.org 240-740-3215

El coordinador del Título IX de todo el distrito de MCPS y el contacto para el abuso infantil y la negligencia de todo el distrito. La página web de Bienestar Estudiantil y Cumplimiento es <https://www.montgomeryschoolsmd.org/compliance/>. SWC trabaja en colaboración con las escuelas, la Oficina de Asuntos Jurídicos, otras oficinas de MCPS y agencias comunitarias para garantizar la conformidad y la coherencia con la aplicación de políticas, reglamentos y directrices, tales como cuestiones relacionadas con relaciones humanas; acoso, hostigamiento (incluido el acoso sexual del Título IX) e intimidación; reconocimiento y denuncias de abuso y negligencia infantil; incidentes de prejuicio por odio, ritos de iniciación, e identidad de género del estudiante.

Buzón de seguridad cibernética MCPS: CyberSafety@mcpsmd.org
Buzón para reportar actividad cibernética inapropiada en MCPS.

Línea para Reportar Delitos Cibernéticos (The Cyber Tipline) 1-800-843-5678

Línea directa 24/7 para reportar la presunta provocación de niños para realizar actos sexuales, ser víctimas de explotación sexual extra familiar, pornografía infantil, turismo sexual infantil, tráfico sexual infantil, materiales obscenos no solicitados enviados a un niño, nombres de dominio engañosos, y palabras o imágenes digitales engañosas en el internet.

Línea Directa de Maryland para Seguridad Escolar (Safe Schools Maryland) 833-MD-B-Safe (833-632-7233)

Un sistema de denuncias anónimo y gratuito disponible 24/7 para los estudiantes, maestros, miembros del personal escolar, padres y público en general para reportar cualquier inquietud respecto a la seguridad escolar o estudiantil, incluso las inquietudes sobre salud mental. Se comparte la información sobre incidentes con las oficinas correspondientes de las Escuelas Públicas del Condado de Montgomery, respetando el anonimato de la persona que llama.

Servicios de Protección de Menores del Condado de Montgomery (Montgomery County Child Protective Services), Departamento de Salud y Servicios Humanos (Department of Health and Human Services)

(24 horas) 240-777-4417 o 240-777-4815 TTY

Línea directa 24/7 para reportar el presunto abuso infantil a los Servicios de Protección de Menores del Condado de Montgomery.

Servicio de Protección de Adultos para Adultos Vulnerables (Montgomery County Adult Protective Services for Vulnerable Adults) 240-777-3000, 240-777-4815 TTY
Línea directa 24/7 para reportar el presunto abuso y negligencia de adultos

Departamento de Policía del Condado de Montgomery (Montgomery County Police Department), División Especial de Investigación para Víctimas (Special Victims Investigation Division) 240-773-5400

Línea directa 24/7 para reportar crímenes sexuales contra los niños y adultos, abuso físico infantil, niños fugitivos, niños desaparecidos, delito menor de violencia doméstica, abuso de ancianos/adultos vulnerables y violaciones del registro de agresores sexuales al Departamento de Policía del Condado de Montgomery.

Policía del Condado de Montgomery:

Línea directa para asuntos relacionados con pandillas/maras o drogas (Drug and Gang Tip Hotline). 240-773-GANG (4264) o 240-773-DRUG (3784)

Línea directa 24/7 para dejar información de manera anónima relacionada con las actividades de drogas ilegales o pandillas/maras en el Condado de Montgomery.

RECURSOS DE MCPS

Gobierno estudiantil que sirve a todo el sistema escolar
www.montgomeryschoolsmd.org/departments/student-leadership

Director, Liderazgo Estudiantil y Actividades Extracurriculares 240-740-4692

Estudiante miembro del Consejo
www.montgomeryschoolsmd.org/boe/members/student.aspx

Oficina del Consejo de Educación 240-740-3030

Superintendentes Asociados del Área, Apoyo y Mejoramiento Escolar (School Support and Improvement) . . . 240-740-3100

Superintendente Asociado de Apoyo, Participación del Estudiante y la Familia (Family Support and Engagement). 240-740-5630

Resolución y Cumplimiento de la Sección 504 (Section 504 Resolution and Compliance) 240-740-3230

RECURSOS PARA CASOS QUE NO SON EMERGENCIAS EN EL CONDADO DE MONTGOMERY

Policía del Condado de Montgomery Línea para casos que no son de emergencia 301-279-8000

Línea de Información de Salud y Servicios Humanos del Condado de Montgomery (Montgomery County Health and Human Services)
Comuníquese con el Departamento de Salud y Servicios Humanos, información general. 311, 301-251-4850 TTY
Residentes de afuera del Condado de Montgomery, llame al 240-777-0311

INFORMACIÓN DE MCPS Y ANUNCIOS URGENTES

Manténgase conectado con MCPS www.montgomeryschoolsmd.org
Para información y anuncios de emergencia referentes a todo el sistema escolar:

MCPS por Twitter www.twitter.com/mcps

MCPS en español www.twitter.com/mcpsespanol

MCPS en Facebook www.facebook.com/mcpsmd

MCPS en español www.facebook.com/mcpsespanol

Alert MCPS (Alerta MCPS) www.montgomeryschoolsmd.org/alertMCPS

INFORMACIÓN DE MCPS Y ANUNCIOS URGENTES (CONTINUA)

Mensajes electrónicos y boletín informativo de MCPS QuickNotes www.mcpsQuickNotes.org

Servicio de Información Pregunte a MCPS (Ask MCPS)

Teléfono 240-740-3000
Línea Directa en Español (Spanish Hotline) 240-740-2845
Correo electrónico askMCPS@mcpsmd.org

Oficina de Información Pública de MCPS 240-740-2837

Televisión de MCPS www.mcpsTV.org;
Comcast 34, 998; RCN 89, 1058; Verizon 36

Información grabada sobre emergencias condiciones meteorológicas: 301-279-3673

RECURSOS DE MCPS DISPONIBLES POR INTERNET www.montgomeryschoolsmd.org

Búsqueda:

- Directorio de las escuelas de MCPS
- Directorio del personal de MCPS
- Plan estratégico de MCPS
- Deportes
- Estar Bien 365 (Be Well 365)
- Consejo de Educación
- Sea Usted (B The One)
- Acoso, hostigamiento e intimidación
- Rutas de autobuses
- Abuso y negligencia infantil
- Centro de Universidades y Carreras
- Educación con sentido común
- Boletín de cursos
- Cívismo en Internet y ciberseguridad
- Requisitos para obtención de diploma
- Pandillas/maras y actividad pandillera

RECURSOS DE MCPS DISPONIBLES POR INTERNET (CONTINUA)

www.montgomeryschoolsmd.org

- Calificaciones e informes
- Normas de respeto a la diversidad religiosa
- Directrices para la identidad de género de los estudiantes
- Menús de almuerzo
- Evaluaciones de las escuelas secundarias de Maryland
- myMCPS Classroom
- No discriminación
- Camino hacia la graduación estudiando en línea
- Educación física
- Políticas y reglamentos
- Servicios psicológicos.
- Servicios de Atención a los Estudiantes (Pupil Personnel Services)
- Cómo reportar alegaciones de abuso y negligencia infantil
- Justicia restaurativa
- Servicios de consejería escolar
- Servicios de salud escolar
- Seguridad escolar
- Acoso sexual
- Ciudadanía digital en las redes sociales
- Educación especial
- Programas especiales
- Planificación estratégica
- Código de conducta del estudiante
- "eLearning" para los estudiantes
- Privacidad del estudiante
- Aprendizaje Mediante Servicio Estudiantil (Student Service Learning SSL)
- Prevención de suicidio
- Escuela de verano

INTRODUCCIÓN

Las Escuelas Públicas del Condado de Montgomery (MCPS) se esfuerzan por crear climas positivos en las escuelas, donde los estudiantes, los padres/guardianes y todo el personal trabajan juntos de manera respetuosa para mantener un entorno de aprendizaje ordenado y seguro centrado en la enseñanza y el aprendizaje. La Política JGA del Consejo de Educación del Condado de Montgomery, *Plan de Intervención de Conducta, Seguridad y Bienestar* proporciona una filosofía de intervención de conducta que incluye la rehabilitación y es restaurativa, educativa e implementada de manera justa y equitativa, con expectativas y consecuencias claras, adecuadas y constantes para abordar la conducta estudiantil que no concuerda con el *Código de Conducta del Estudiante de MCPS*, independientemente de si el entorno educativo es presencial o virtual. La Política ACA del Consejo, *No Discriminación, Equidad y Competencia Cultural*, además afirma la expectativa que "la aplicación equitativa de consecuencias disciplinarias como uno de los componentes esenciales hacia al acceso equitativo a oportunidades educativas en las escuelas".

La finalidad del *Código de Conducta del Estudiante* es fomentar la justicia y la equidad mediante expectativas claras, apropiadas y consistentes para el buen comportamiento. El *Código de Conducta del Estudiante* es una filosofía de intervención de conducta, con protocolos para respuestas apropiadas cuando se requieren acciones para remediar y restaurar un ambiente de aprendizaje ordenado y seguro, enfocado en la enseñanza y el aprendizaje. Los protocolos para abordar la mala conducta de los estudiantes están alineados con los requisitos federales y estatales, así como con las políticas del Consejo y las regulaciones de MCPS.

Este *Código de Conducta del Estudiante* es un documento vivo, y MCPS tiene el compromiso de colaborar con los estudiantes, con los padres/guardianes y con toda nuestra comunidad para perfeccionar nuestras prácticas disciplinarias y que éstas reflejen nuestros valores fundamentales de Aprendizaje, Relaciones, Respeto, Excelencia y Equidad. Este trabajo continúa estando informado por una cantidad en aumento de investigaciones educativas que indican que suspender o expulsar estudiantes, excepto como último recurso, tiene poco o nada de impacto positivo en mejorar el comportamiento del estudiante o la seguridad escolar. Además, sabemos que cuando los estudiantes pierden tiempo valioso de instrucción, resulta más difícil para ellos tener éxito. Sobre la base del compromiso que MCPS tiene desde hace mucho tiempo con la equidad, y en conformidad con la ley de Maryland, MCPS continúa su trabajo para incorporar las prácticas restaurativas y la justicia restaurativa como parte de la cultura, el clima y las expectativas de nuestras escuelas. MCPS está firmemente comprometido con su trabajo en este ámbito, asociándose con otras organizaciones a fin de asegurar recursos para ampliar nuestros esfuerzos, y para ofrecer programación de desarrollo profesional y actividades de desarrollo de aptitudes tanto a nuestro personal como a nuestros estudiantes, con el fin de fomentar una mejor conducción del salón de clase y administración de las escuelas. Queremos asegurar que los estudiantes aprendan de sus errores y que los enmienden apropiadamente cuando su comportamiento afecte a otros.

Creemos que MCPS es más seguro y exitoso cuando todos—estudiantes, padres/guardianes y personal por igual—colaboran, valoran y respetan los roles de los demás, e invierte en prácticas de intervención de conducta de sentido común que permiten que todos trabajen juntos respetuosamente para mantener un entorno de aprendizaje ordenado y seguro, centrado en la enseñanza y el aprendizaje.

■ Filosofía de disciplina en MCPS

La Política JGA del Consejo de Educación del Condado de Montgomery, *Plan de Intervención de Conducta, Seguridad y Bienestar* establece la expectativa que las escuelas de MCPS serán entornos de aprendizaje positivos, respetuosos, ordenados y seguros necesarios para el aprendizaje eficaz: aumentar la participación estudiantil; elevar el rendimiento estudiantil; y fomentar culturas y climas escolares positivos que previenen la mala conducta estudiantil, cuando sea posible, antes de que ocurra.

Aparte del hogar del estudiante, las escuelas son comunidades dentro de las cuales se espera, se modela y se aprende una conducta positiva en un entorno de respeto mutuo y de dignidad, necesarios para el aprendizaje efectivo.

Para convertirse en adultos saludables y productivos, los estudiantes requieren entornos de aprendizaje respetuosos en los que cada persona sea un miembro valioso de la comunidad

y se confíe en su contribución positiva a su creación y mantenimiento. Cuando esa comunidad se ve interrumpida, los líderes educativos buscan comprender, reconocer y abordar las causas subyacentes de las interrupciones, el entorno de aprendizaje se restaura y se brindan a los estudiantes oportunidades de aprender de sus errores, corregir cualquier daño que resulte de su comportamiento, y restablecer relaciones que fueron interrumpidas por su conducta.

MCPS utiliza un método de disciplina restaurador enfocado en las relaciones, que ofrece a los estudiantes oportunidades de aprender de sus errores, corregir cualquier daño que resulte de su comportamiento y restaurar las relaciones que fueron afectadas por su conducta.

MCPS considera que aprender la conducta apropiada es un proceso de desarrollo con estrategias eficaces que cumplen con las diversas necesidades de comportamiento y desarrollo de los estudiantes con medidas e intervenciones escalonadas. Una sucesión continua de estrategias de instrucción y medidas disciplinarias apoyan la enseñanza y el aprendizaje, fomentan

comportamientos positivos y reflejan una filosofía de disciplina restaurativa. Las prácticas restaurativas son preventivas y proactivas; hacen hincapié en la creación de relaciones estrechas y en el establecimiento de expectativas claras de conducta que contribuyen al bienestar de la comunidad escolar; responden a los comportamientos que violan las expectativas claras de conducta que contribuyen al bienestar de la comunidad escolar; se centran en la responsabilidad por cualquier daño causado por el comportamiento problemático; y abordan las formas de reparar las relaciones afectadas por el comportamiento problemático con la participación voluntaria de la persona que resultó perjudicada.

Las prácticas de intervención de conducta de MCPS están diseñadas para la participación de los estudiantes en el salón de clase, a fin de que así puedan graduarse de MCPS preparados para la universidad y para una carrera.

El propósito principal de cualquier intervención de conducta debe incluir la rehabilitación y ser restaurativa, educativa y administrada de tal manera que los estudiantes permanezcan dentro de su programa académico regular en la mayor medida factible. MCPS empleará una sucesión continua de intervenciones de conducta, que incluirán el uso de estrategias y técnicas diseñadas para reducir la intensidad de una situación y mantener un entorno positivo que conduzca al aprendizaje y apoye el rendimiento académico. Las suspensiones y expulsiones deben utilizarse solamente como último recurso.

■ Conducta estudiantil

A los estudiantes se les proporcionarán expectativas sobre cómo deben comportarse en la escuela, durante eventos patrocinados por la escuela y en autobuses escolares y otros vehículos de MCPS. Muchos maestros hacen participar directamente a los estudiantes en el desarrollo del proceso del código de conducta del salón de clase, una importante oportunidad para que los estudiantes concuerden con algunas afirmaciones claras sobre cómo ellos deben tratar a los demás, y más importante aún, desde la perspectiva del estudiante, cómo ellos desearían que otros los traten.

La siguiente lista sirve como punto de partida para involucrar a los estudiantes en el proceso de establecer expectativas positivas para la conducta en un entorno de dignidad y respeto mutuo:

1. Mis palabras, mis acciones y mis actitudes demuestran respeto hacia mí mismo y hacia los demás en todo momento.
2. Yo demuestro orgullo propio y orgullo por mi futuro y por mi escuela llegando puntualmente a la escuela, vistiéndome apropiadamente y estando preparado para concentrarme en mis estudios.
3. Yo siempre busco la manera más pacífica de resolver un conflicto y obtengo la ayuda de los maestros, de los administradores o del personal escolar cuando no estoy en condiciones de resolver los conflictos pacíficamente por mi cuenta.
4. Yo busco corregir cualquier daño que haya causado a otros en la comunidad escolar.
5. Me enorgullezco de fomentar un entorno de aprendizaje seguro y limpio en mi escuela.

■ Responsabilidades del personal de MCPS

El personal de MCPS trabajará para crear entornos escolares positivos, de apoyo, seguros y acogedores, para todos los estudiantes y adultos, que sean propicios para la enseñanza y el aprendizaje. Serán los adultos solidarios en las escuelas, quienes desempeñarán un papel importante en la construcción de relaciones sólidas con los estudiantes, lo que facilita la conexión de los estudiantes con la escuela y disminuye su probabilidad de participar en comportamientos de mala conducta. Todos los miembros del personal escolar buscarán maneras de desarrollar relaciones significativas con los estudiantes, porque los estudiantes que cuentan con una relación significativa con un adulto en su escuela son menos propensos a involucrarse en mala conducta en el salón de clase, estar ausentes o abandonar sus estudios.

El personal de MCPS hará lo siguiente:

1. Establecerá expectativas claras de conducta y adoptarán un método de disciplina instructivo.
2. Premiará y reconocerá la conducta positiva y apropiada de los estudiantes.
3. Se esforzará por reconocer y eliminar la desproporción en la disciplina, y administrará reglas disciplinarias de manera consistente, justa y equitativa.
4. Involucrará a las familias, a los estudiantes, a los miembros del personal y a la comunidad en el proceso de fomentar la conducta positiva y el compromiso estudiantil.
5. Asegurará consecuencias claras según el nivel de desarrollo y la edad y en proporción a la mala conducta, de tal manera que apoye el crecimiento personal y las oportunidades de aprendizaje para todos los estudiantes.
6. Incluirá procedimientos apropiados para los estudiantes con discapacidades y el debido proceso para todos, de acuerdo con los requisitos federales y estatales.
7. Retirárá a los estudiantes del salón de clase solamente como último recurso, y permitirá el regreso de los estudiantes al salón de clase lo antes posible.

■ Responsabilidades de los padres/guardianes y de la comunidad

Los padres/guardianes deberán hablar con sus hijos acerca de la conducta apropiada en la escuela y deberán ayudarlos a participar activamente en crear y fomentar un entorno escolar positivo, solidario y acogedor que sea conducente a la enseñanza y al aprendizaje.

Los padres/guardianes deberán trabajar en colaboración con el personal de MCPS para abordar los problemas de conducta que sus hijos puedan experimentar y las acciones dirigidas a su hijo.

Los padres/guardianes deberán a su vez trabajar con las escuelas para ayudar a sus hijos a acceder grupos de apoyo o programas diseñados para mejorar su conducta, tales como terapia, programas después del horario escolar y servicios de salud mental dentro de la escuela y en la comunidad.

MCPS alienta a las organizaciones y agencias localizadas dentro de la comunidad a que colaboren con las escuelas en iniciativas para crear entornos positivos, seguros, solidarios y acogedores. Se les alienta a que provean servicios de apoyo, mentoría y otros recursos para ayudar al personal escolar a implementar prácticas restaurativas y abordar asuntos disciplinarios de los estudiantes, de acuerdo con las expectativas de este *Código de Conducta del Estudiante*.

■ Prácticas restaurativas, justicia restaurativa y escuelas restaurativas

Trabajando sobre la base del compromiso de MCPS hacia la equidad, MCPS continúa trabajando para incorporar equidad, prácticas restaurativas, justicia restaurativa, y atención y rehabilitación informadas sobre el trauma, como parte de la cultura, el clima y las expectativas de nuestras escuelas.

Las Prácticas Restaurativas es una sucesión de procesos centrados en las relaciones que incluyen medidas preventivas, proactivas y de respuesta tanto para el personal como para los estudiantes. Los pilares de la continuidad de la Justicia Restaurativa incluyen Identidad, Prácticas en el Salón de Clases, Construcción/Sostenimiento de la Comunidad, Currículo de Descolonización, Asociación Comunitaria y Círculos Restaurativos. Estos procesos juntos construyen relaciones saludables y crean un sentido y un compromiso con la comunidad que ayuda a prevenir y abordar los conflictos y las malas acciones, de la siguiente manera:

1. Involucrar y empoderar a la comunidad afectada; no obstante, la participación es siempre voluntaria.
2. Desafiar la mentalidad de todos los involucrados para examinar sus roles, actitudes, creencias, y comportamientos específicamente en lo que se refiere a malas acciones.
3. Utilizar técnicas que fomenten el sentido de comunidad de manera proactiva, como por ejemplo reconocer y celebrar acciones y comportamientos deseables en la comunidad y establecer expectativas para la comunidad.

Las Prácticas Restaurativas no anulan la necesidad de consecuencias de intervención de conducta; sino que permiten a los estudiantes examinar sus actitudes y comportamientos en un ambiente propicio, mientras trabajan para enmendar el daño de una manera que sea significativa para quienes resultaron afectados.

De acuerdo con la Política ACA del Consejo, *No Discriminación, Equidad y Competencia Cultural*, las medidas de seguridad escolar no deberán reforzar prejuicios contra, o depender de perfiles estereotipados de, estudiantes basándose en sus características personales reales o percibidas. Cuando se emplean con fidelidad, las prácticas restaurativas fomentan un clima escolar positivo que promueve y sostiene el liderazgo, la enseñanza y el aprendizaje.

La Justicia Restaurativa es una filosofía que desafía a los integrantes de una comunidad escolar a—

1. enfocarse más en el daño ocasionado por la mala acción que en la desobediencia de la regla o de la ley violada;
2. empoderar a los que han sido perjudicados y demostrar la misma preocupación por sus necesidades dentro del proceso disciplinario;
3. apoyar a aquellos que hayan causado daño a otros, y a su vez ayudarlos a que acepten responsabilidad personal por sus acciones y entiendan, acepten y cumplan con su obligación de enmendar el daño que ha ocurrido;
4. estimular la colaboración y la reintegración, en vez del castigo y el aislamiento;
5. involucrar a aquellos que hayan causado daño a otros en la toma de decisión en cuanto a consecuencias; y
6. anticipar y abordar situaciones que puedan causar problemas en una comunidad escolar, como por ejemplo un conflicto físico o el reingreso en la comunidad de miembros que han estado apartados por razones disciplinarias.

A diferencia del enfoque tradicional a la disciplina, que se centra en la culpa, reglas desobedecidas y castigo, la Justicia Restaurativa plantea tres preguntas muy diferentes:

1. ¿Quién resultó dañado?
2. ¿Cuáles son las necesidades de aquellos afectados, y que se necesita hacer para reparar el daño?
3. ¿Quién tiene la obligación de responder a estas necesidades, reparar el daño y restablecer la relación?

La justicia restaurativa es un cambio de mentalidad que requiere un esfuerzo diligente para su adopción, aplicación y adaptación. Este cambio de mentalidad es esencial para crear comunidades escolares verdaderamente restaurativas, en las que la atención se centra en las relaciones, la colaboración y el compromiso entre los estudiantes, el personal, las familias y la comunidad escolar en general. MCPS ha brindado capacitación a todos los miembros del personal escolar en todo el distrito sobre los fundamentos de la justicia restaurativa, para el ciclo escolar 2022-2023.

Las escuelas de enseñanza media y secundarias tendrán cada una un equipo de Prácticas Restaurativas designado en su edificio para continuar el desarrollo profesional, la implementación y la evaluación de la Justicia Restaurativa a lo largo del ciclo escolar.

Es nuestra convicción, y los estudios lo demuestran, que la Justicia Restaurativa y las Prácticas Restaurativas reducen la reincidencia entre los estudiantes y proveen una comunidad segura y sana en la cual el personal y los estudiantes prosperan.

* Para más información, consulte www.montgomeryschoolsmd.org/departments/student-services/mental-health/restorative-justiceproject.aspx

REQUISITOS PROCEDIMENTALES

■ Puesta en práctica del Código de Conducta

Las consecuencias de intervención de conducta establecidas en el *Código de Conducta del Estudiante* de las Escuelas Públicas del Condado de Montgomery (MCPS) se aplican a todos los estudiantes en todo momento, mientras estén en una propiedad de MCPS o que estén participando en un evento de MCPS. Propiedad de MCPS incluye cualquier escuela u otra instalación de MCPS, incluyendo terrenos que pertenecen a MCPS o que administra MCPS, autobuses y otros vehículos de MCPS y las instalaciones y terrenos de cualquier actividad patrocinada por MCPS en la que participen los estudiantes. La conducta de los estudiantes fuera del horario escolar y fuera de la escuela puede estar sujeta a acción disciplinaria si el director de la escuela considera razonablemente que dicha conducta es una amenaza a la salud o a la seguridad de los estudiantes o del personal en el entorno escolar, o si la conducta causa, o es de esperarse razonablemente que cause, una alteración significativa o que interfiera materialmente con las actividades escolares.

La intervención de conducta debe ser acorde y apropiada a la ofensa relacionada y fomentar el aprendizaje y desarrollo de los estudiantes. Si un estudiante debe completar trabajo académico como parte de la medida disciplinaria, el objetivo de dicho trabajo es enseñar al estudiante algo valioso relacionado con el curso que está tomando. No puede ser simplemente una medida punitiva. Un maestro no puede asignar trabajo como consecuencia, sin importar si el estudiante lo sabe o no. Tampoco se permite como una consecuencia asignar trabajo para aprender de memoria. Un maestro no puede pedirle a un estudiante que escriba la misma oración una y otra vez o que copie del diccionario. Escribir un trabajo explicando por qué las acciones del estudiante fueron equivocadas es un ejemplo de una acción académica aceptable.

Nunca se modificará una calificación como medida de intervención de conducta. Sin embargo, de acuerdo con el Reglamento IKA-RA de MCPS, *Calificaciones e Informes*, si un estudiante es académicamente deshonesto, el maestro puede asignarle una calificación de cero.

Solamente se podrá negar el período de recreo, a discreción del director de la escuela o su designado, cuando la seguridad de los estudiantes sea una preocupación (como en el caso de reparaciones de equipamiento o instalaciones o condiciones climáticas extremas) y/o cuando un niño esté en riesgo de hacerse daño a sí mismo o de dañar a otros. Además, el personal de MCPS no puede negar alimentos o incentivos relacionados con alimentos como una consecuencia disciplinaria.

No se puede disciplinar a todo un grupo de estudiantes por las acciones de algunos de los integrantes del grupo. Por ejemplo, si un estudiante interrumpe la clase, el maestro no puede castigar con detención a toda la clase. Esta regla se aplica incluso si no se sabe quién es la persona responsable de las acciones.

Un estudiante jamás puede recibir castigo físico. Sin embargo, bajo la ley de Maryland, el personal de MCPS puede usar fuerza razonable¹ para interrumpir una pelea, prevenir la violencia o sujetar a un estudiante que esté causando desorden en las instalaciones escolares o durante una excursión patrocinada por la escuela. En MCPS se prohíbe el uso de contención/sujeción física, excepto en circunstancias limitadas especificadas en el Reglamento JGA-RA de MCPS, *Conducción del Salón de Clase e Intervenciones de Conducta*

de los *Estudiantes*. Efectivo a partir del 1 de julio de 2022, la ley de Maryland prohíbe expresamente el uso del aislamiento bajo ninguna circunstancia en todas las escuelas públicas.

¹El Reglamento MCPS COB-RA, *Reporte de Incidente*, expresa una descripción más detallada de lo que constituye fuerza razonable.

■ Factores que afectan la intervención de conducta y las decisiones de seguridad

El personal de MCPS tomará decisiones de intervención de conducta usando criterios claros y apropiados según el nivel de desarrollo, asegurando que las consecuencias que se apliquen sean proporcionales y consistentes. Al evaluar la totalidad de las circunstancias, el personal escolar deberá revisar los "Niveles de Medidas" con particular atención a los ejemplos provistos y deberá tener en cuenta los siguientes criterios relacionados con la disciplina de los estudiantes:

1. La edad del estudiante (en los Grados PreK–3, generalmente no se deberá usar suspensión y expulsión).²
2. Infracciones disciplinarias graves anteriores (incluyendo la naturaleza de cualquier mala conducta previa, la cantidad de ocasiones de mala conducta previa y las medidas disciplinarias progresivas implementadas por dicha falta de conducta).
3. Factores culturales y lingüísticos que podrían aportar contexto para entender el comportamiento del estudiante.
4. Las circunstancias que rodean al incidente.
5. Amenaza inminente de daño grave.
6. Otras circunstancias atenuantes o agravantes, como referencias a, o la inclusión de, lenguaje de odio y/o la exhibición de imágenes y símbolos que promueven el odio y se puede esperar razonablemente que causen una interrupción sustancial en las operaciones o actividades de la escuela o del distrito. Esta prohibición no será utilizada, sin embargo, para impedir el diálogo responsable sobre dicho lenguaje, imágenes o símbolos para fines educativos.

Usar lenguaje o mostrar imágenes y/o símbolos que promuevan el odio puede ser un factor que eleve el nivel de respuesta disciplinaria a incidentes que incluyen, entre otros, acoso, hostigamiento o intimidación, o destrucción de propiedad.

²Bajo ley estatal, existen restricciones intensificadas en cuanto a la suspensión y expulsión de alumnos que cursan los Grados PreK–2. El director de la escuela o su designado debe consultar con un psicólogo escolar u otro profesional de servicios de salud mental, a fin de determinar si existe una amenaza inminente de daño grave a otros estudiantes o al personal, que no se puede reducir o eliminar a través de otras intervenciones y apoyos. Si el director de la escuela o su designado decide proceder con una suspensión, el director de la escuela o su designado debe entonces ponerse en contacto con el director apropiado de Aprendizaje, Rendimiento y Administración, en la Oficina de Apoyo y Bienestar Escolar (Office of School Support and Well-being) para obtener autorización. La duración de la suspensión no puede exceder de cinco (5) días lectivos. Las expulsiones se limitan a las circunstancias exigidas por ley federal. Consulte el Reglamento JGA-RB de MCPS, *Suspensión y Expulsión*

■ Medidas de intervención de conducta

MCPS utiliza una sucesión de estrategias de instrucción y medidas de intervención de conducta para apoyar la enseñanza y el aprendizaje.

Las páginas que siguen establecen niveles de medidas para definir infracciones disciplinarias, de las siguientes maneras:

1. Intervenciones de conducta
2. Niveles de medidas
3. Matriz de la intervención de conducta

■ Derechos al acceso continuo a la instrucción

El faltar a clase debido a una intervención de conducta es considerado ausencia justificada. La ley de Maryland exige que a los estudiantes que estén suspendidos o que sean expulsados se les brinde la oportunidad de mantenerse al día con su trabajo de clase, dentro de lo posible y razonable, de las siguientes maneras:

1. Cada estudiante suspendido o expulsado fuera de la escuela que no sea ubicado en un programa alternativo de instrucción recibirá trabajo de clase y tareas diarias de cada maestro, que los maestros revisarán y corregirán semanalmente y devolverán al estudiante.
2. Cada director asignará a un miembro del personal de la escuela para que sea el enlace entre los maestros y los diversos estudiantes en suspensión o expulsión fuera de la escuela y para comunicarse semanalmente sobre las asignaciones de trabajo en clase y los problemas relacionados con la escuela por teléfono o correo electrónico con los estudiantes suspendidos/expulsados de la escuela y con sus padres/guardianes.
3. Los estudiantes suspendidos por un lapso breve (hasta un máximo de tres (3) días) tendrán la oportunidad de completar el trabajo académico perdido durante el tiempo de suspensión, sin penalización. Las escuelas proveerán a todos los estudiantes suspendidos por un lapso breve y a sus padres/guardianes con la información de contacto de un miembro del personal escolar que será responsable de asegurar que este requisito se cumpla. Todos los demás aspectos del proceso para que un estudiante suspendido reciba trabajos perdidos, complete trabajos perdidos y tome exámenes perdidos serán idénticos al reglamento y práctica establecidos por cada escuela para reponer trabajo en caso de cualquier otra ausencia justificada.

■ Cronogramas relacionados con suspensiones extensas y expulsiones

La ley de Maryland establece cronogramas que deben seguirse al suspender o expulsar estudiantes por más de diez (10) días. MCPS explica estos cronogramas en el Reglamento JGA-RB de MCPS, *Suspensión y Expulsión*, y en el Reglamento JGA-RC de MCPS, *Suspensión y Expulsión de Estudiantes con Discapacidades*.

MCPS tiene la autoridad y se reserva el derecho de reasignar a un estudiante a una escuela diferente o a un programa alternativo de instrucción por razones disciplinarias. Si un estudiante es asignado a un programa alternativo de instrucción por razones disciplinarias, eso se considerará como suspensión extensa o expulsión, dependiendo del tiempo de duración, excepto como se describa de otra manera en el Reglamento JGA-RC de MCPS, *Suspensión y Expulsión de Estudiantes con Discapacidades*.

■ Suspensión y expulsión de estudiantes con discapacidades

La ley federal establece los derechos de debido proceso para estudiantes con discapacidades que son recomendados para suspensión o expulsión. Estos derechos se explican en detalle en el Reglamento JGA-RC de MCPS, *Suspensión y Expulsión de Estudiantes con Discapacidades*.

Para obtener más información, por favor lea las leyes, políticas y regulaciones específicas a las que se hace referencia en este folleto. Las políticas y reglamentos de MCPS están disponibles en: www.montgomeryschoolsmd.org/departments/policy. Además, los administradores escolares tienen copias de estos documentos, que están disponibles en los centros de medios de las escuelas.

INTERVENCIONES DE CONDUCTA

Contrato de conducta	Corregir el comportamiento inapropiado o el mal comportamiento de un estudiante mediante un plan formal diseñado por el personal docente para ofrecer intervenciones, estrategias y apoyos para comportamiento positivo.
Reportarse al consejero escolar/especialistas en recursos	El personal de la escuela le pedirá al estudiante que se reporte informalmente a un consejero escolar, a un maestro de recursos, a un psicólogo escolar, a un trabajador social escolar o a un entrenador que tenga una buena relación con el estudiante.
Medidas disciplinarias dentro del salón de clase	Guiar a los estudiantes para que reflexionen sobre su comportamiento usando estrategias del salón de clase, tales como pausas para reflexionar (time-out), conferencia entre el maestro y el estudiante, silla de reflexión, redirección (por ejemplo, representar un papel), cambio de asiento, contactar a los padres/guardianes, pérdida de privilegios en el salón de clase o carta pidiendo disculpas.
Servicio comunitario	Permitir que los estudiantes participen en una actividad que sirva y beneficie a la comunidad (por ejemplo, trabajar en un comedor comunitario, limpiar lugares públicos dentro o fuera de la escuela o ayudar en un hogar de ancianos).
Resolución de conflictos	(Facilitadas dentro o fuera de la escuela.) Usar estrategias para ayudar a los estudiantes a aceptar la responsabilidad de resolver conflictos pacíficamente. Los estudiantes, los padres/guardianes, los maestros, el personal docente y/o los directores de las escuelas participan en actividades que promueven las habilidades y técnicas de resolución de problemas, tales como manejo de conflicto y de ira, escuchar activamente y comunicación efectiva.
Detención	Exigir que un estudiante se reporte a un salón de clase designado antes del comienzo del horario de clases, durante la hora de almuerzo, durante un período libre de clase, después del horario escolar o durante el fin de semana por un tiempo determinado. Las escuelas deben esforzarse por notificar a los padres/guardianes antes de que los estudiantes cumplan una detención.
Expulsión	Exclusión del estudiante del programa escolar regular por cuarenta y cinco (45) días lectivos o más, con notificación a los padres/guardián, que puede ocurrir solamente bajo las siguientes circunstancias: <ol style="list-style-type: none">1. El representante designado por el superintendente de escuelas ha determinado que el regreso del estudiante a la escuela antes de que se complete el período de expulsión representaría una amenaza inminente de daño grave hacia otros estudiantes o hacia el personal;2. El representante designado por el superintendente de escuelas limita la duración de la exclusión al lapso más corto factible; y3. El sistema escolar provee al estudiante excluido con servicios educativos comparables y con servicios apropiados de apoyo conductual para promover el regreso exitoso del estudiante al programa académico regular. COMAR 13A.08.01.11(B)(2)(a-c).
Evaluación de comportamiento funcional y plan de intervención de comportamiento	Una Evaluación de Comportamiento Funcional (Functional Behavioral Assessment–FBA) (Formulario 336-64 de MCPS) reúne información sobre el comportamiento inapropiado o la falta de conducta de un estudiante y determina las medidas que el personal docente deberá adoptar para corregir o manejar dicho comportamiento. La información entonces se usa para desarrollar un Plan de Intervención del Comportamiento (Behavioral Intervention Plan) (usando el Formulario 336-65 de MCPS) para el estudiante. Usando una Evaluación de Comportamiento Funcional (FBA, por sus siglas en inglés), un equipo de personal escolar y los padres/guardianes del estudiante desarrollarán metas de comportamiento apropiado e intervenciones para evitar y responder al comportamiento problemático, además de estrategias para enseñar comportamiento de reemplazo o alternativo.
Intervención dentro de la escuela	Exclusión de un estudiante de su programa regular de educación, pero dentro del edificio escolar, y al estudiante aún se le permite la oportunidad de continuar— <ol style="list-style-type: none">(i) avanzando de manera apropiada en el currículum general;(ii) recibiendo la educación especial y servicios relacionados especificados en el Programa Educativo Individualizado (Individualized Education Program–IEP) del estudiante, si el estudiante tiene una discapacidad de acuerdo con la ley;(iii) recibiendo instrucción que esté al mismo nivel del programa ofrecido al estudiante en el salón de clase regular; y(iv) participando con sus compañeros como lo haría dentro del programa educativo actual en la medida que corresponda. COMAR 13A.08.01.11(C)(2)(a).

INTERVENCIONES DE CONDUCTA (CONTINÚA)

Programa de mentores	(Medidas informales y/o preventivas dentro de la escuela) Formar parejas con estudiantes y mentores (por ejemplo, consejero escolar, maestro, miembro del personal, compañero o miembro de la comunidad) que ayuden al estudiante con su desarrollo personal, académico y social.
Contacto con los padres	Informar a los padres/guardianes acerca del comportamiento de sus hijos y, dentro del contexto de la disciplina, pedirles su ayuda para corregir comportamiento inapropiado o mal comportamiento.
Conferencia con los padres/guardianes y conferencia entre el maestro y el estudiante	Involucrar a estudiantes, padres/guardianes, maestros, personal escolar y/o directores de escuelas en conversaciones acerca del comportamiento del estudiante y posibles soluciones que aborden los problemas sociales, académicos y personales relacionados con dicho comportamiento.
Mediación entre compañeros	Emplear una forma de resolución de conflicto en la cual estudiantes capacitados sirven como mediadores y ayudan a sus compañeros a manejar conflictos y desarrollar soluciones.
Recomendar para acción adicional	Recomendar a un estudiante a un administrador escolar o administradores escolares para suspensión extensa, expulsión, remisión a instrucción alternativa o contacto con las autoridades de seguridad pública.
Remisión a educación alternativa	Recomendar a un/a estudiante a un administrador/a o administradores escolar/es para ubicación en un programa alternativo, conforme al Reglamento IOI-RA de MCPS, <i>Procedimientos de Ubicación para Programas Alternativos</i> .
Remisión a servicios apropiados de consejería por abuso de sustancias	En consulta con el director de la escuela o una persona designada, remitir a estudiantes para que reciban servicios, tanto dentro como fuera de la escuela, tales como un departamento local de salud o un servicio con base en la comunidad para terapia relacionada con el abuso de sustancias.
Remisión a organizaciones localizadas en la comunidad	En consulta con el director de la escuela o su designado, remitir a estudiantes para que reciban una variedad de servicios, incluyendo programas después del horario escolar, orientación individual o grupal, desarrollo de liderazgo, resolución de conflicto y/o clases particulares.
Remisión a servicios de salud/salud mental	En consulta con el director de la escuela o su designado, remitir a estudiantes a clínicas de salud y de salud mental con base en la escuela o en la comunidad u otros servicios sociales con el fin de proveer terapia y evaluaciones a estudiantes que lo necesiten. Se estimula a los estudiantes para que compartan en privado problemas o preocupaciones que llevan a comportamiento inapropiado o a mal comportamiento o que afecta negativamente el éxito académico, y para que hablen de metas y aprendan técnicas que les ayude a superar dificultades personales. Estos servicios pueden incluir clases de manejo de la ira y orientación formal o informal sobre el comportamiento.
Remisión al equipo de apoyo estudiantil	En consulta con el director de la escuela o su designado, reunir un equipo de apoyo estudiantil que puede incluir consejeros escolares, coordinadores de asuntos estudiantiles, maestros, directores de escuela, trabajadores sociales, servicios de salud, clínicos en salud mental, psicólogos escolares y representantes de agencias externas bajo un coordinador de caso para ayudar a desarrollar técnicas de prevención e intervención y estrategias alternativas diseñadas para mejorar los resultados de los estudiantes. Si el comportamiento no mejorase una vez implementado el plan creado por el equipo de apoyo estudiantil, el equipo puede solicitar una revisión de la ubicación para un programa alternativo, conforme al Reglamento IOI-RA de MCPS, <i>Procedimientos de Ubicación para Programas Alternativos</i> .
Exclusión de actividades extracurriculares/pérdida de privilegios	En consulta con el director de la escuela o su designado, revocar el privilegio de participación de un estudiante en actividades extracurriculares, incluyendo deportes y clubes, o revocar el privilegio de un estudiante de participar en eventos o actividades escolares, tales como ir en una excursión escolar o participar en una fiesta de baile de la escuela. Si el comportamiento merece esta consecuencia, cualquier dinero pagado por el estudiante por la actividad perdida deberá ser devuelto, si es posible.

INTERVENCIONES DE CONDUCTA (CONTINUÍA)

Restitución	<p>Exigir que un estudiante compense a otros por cualquier pérdida, daño o lesión resultante del comportamiento del estudiante. La compensación puede ser monetaria o asignación del estudiante a un proyecto de trabajo escolar, o ambas.</p> <p>En conformidad con COMAR 13A.08.01.11(D), si un estudiante viola una ley o regulación estatal o local, y durante o como resultado de cometer dicha violación daña, destruye o disminuye sustancialmente el valor del bien escolar o el bien de otra persona que estaba en una propiedad escolar en ese momento, el director de la escuela exigirá que el estudiante o el padre/madre/guardián del estudiante restituya, después de que se lleve a cabo una conferencia para tratar el asunto con el estudiante, al padre/madre/guardián del estudiante y otras personas que correspondan. La restitución monetaria no deberá exceder de \$2,500 o el valor justo del mercado del bien, lo que sea menos.</p>
Prácticas restaurativas	<p>(Facilitadas dentro del salón de clase o por un especialista) Las prácticas restaurativas se usan proactivamente para establecer y mantener un clima escolar positivo y para establecer un enfoque estructurado para la enseñanza de destrezas sociales apropiadas. Las prácticas restaurativas emplean intervenciones, medidas y prácticas diseñadas para identificar y abordar el daño causado por un incidente, incluyendo daño a una persona, y para desarrollar un plan para que el estudiante que causó el daño subsane y corrija la situación. Para más información, consulte el Reglamento JGA-RB de MCPS, <i>Suspensión y Expulsión</i>.</p>
Conferencia dentro de la escuela o en la comunidad	<p>Reunir a los estudiantes, personal docente y otros involucrados en un conflicto para hablar sobre el tema, resolver problemas y proponer soluciones (por ejemplo, "Charla Diaria", "Reuniones Matutinas").</p>
Suspensión (corta duración, fuera de la escuela)	<p>Exclusión de un estudiante de la escuela por parte del director de la escuela, por un período de hasta tres (3) días lectivos, pero no más, por razones disciplinarias, con notificación a los padres/guardián.</p>
Suspensión (larga duración, fuera de la escuela)	<p>Exclusión de un estudiante de la escuela por parte del director de la escuela, por un período de entre cuatro (4) y diez (10) días lectivos, por razones disciplinarias, con notificación a los padres/guardián.</p>
Suspensión (dentro de la escuela)	<p>Exclusión de un estudiante por parte del director de la escuela del programa actual de educación del estudiante dentro del edificio escolar hasta diez (10) días lectivos, pero no más, durante un ciclo escolar por razones disciplinarias, con notificación a los padres/guardián.</p>
Suspensión (extensa, fuera de la escuela)	<p>La exclusión de un estudiante del programa escolar regular del estudiante (por un lapso prolongado de entre once (11) y cuarenta y cinco (45) días lectivos), con notificación al padre/madre/guardián, que puede ocurrir solamente bajo las siguientes circunstancias:</p> <ol style="list-style-type: none">1. El representante designado por el superintendente de escuelas ha determinado que—<ol style="list-style-type: none">a. el regreso del estudiante a la escuela antes de completar el lapso de suspensión representaría una amenaza inminente de daño grave a otros estudiantes y al personal; ob. el estudiante ha participado en la interrupción crónica y extrema del proceso educativo, que ha creado una barrera sustancial para el aprendizaje de otros estudiantes durante la jornada escolar, y se han agotado otras intervenciones conductuales y disciplinarias apropiadas.2. El representante designado por el superintendente de escuelas limita la duración de la exclusión al mínimo lapso factible.3. El sistema escolar provee al estudiante excluido con servicios educativos comparables y servicios de apoyo del comportamiento apropiados para promover un regreso exitoso del estudiante al programa académico regular.
Exclusión temporal del salón de clase	<p>Retirar a los estudiantes de su programa educativo regular, dentro del edificio escolar, por un lapso máximo de un período de clase, pero no más.</p>

NIVELES DE MEDIDAS

Las consecuencias pueden diseñarse específicamente para abordar las circunstancias individuales; por lo tanto, pueden estar enumeradas a continuación en más de un nivel.

NIVEL 1	<p style="text-align: center;">Ejemplos de medidas dentro del salón de clase y dirigidas por un maestro</p> <p>Estas medidas están diseñadas para enseñar comportamiento apropiado, para que los estudiantes sean respetuosos y puedan aprender y contribuir a un entorno seguro. Se pide a los maestros que implementen una variedad de estrategias de enseñanza y de conducción del salón de clase. Cuando corresponda, los maestros pueden utilizar el sistema de apoyo estudiantil para asegurar un aprendizaje exitoso y la constancia en las medidas, y cambiar las condiciones que contribuyen al comportamiento inapropiado o al mal comportamiento del estudiante. Estas medidas deberán aplicarse gradualmente.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Medidas dentro del salón de clase (por ejemplo, corrección verbal, reflexión escrita/disculpa, recordatorios/redirección, representar un papel, hoja de progreso diario) • Detención • Prácticas restaurativas (dentro del salón de clase) • Mediación entre compañeros • Resolución de problemas dentro de la escuela • Conferencia dentro de la escuela • Contacto con los padres/guardianes (comunicarse con el padre/madre/guardián por teléfono, por correo electrónico o por mensajes de texto) • Mentoría informal y/o preventiva dentro de la escuela • Reportarse al consejero escolar/especialistas en recursos 		
NIVEL 2	<p style="text-align: center;">Ejemplos de respuestas dirigidas/remitidas por el maestro y/o con apoyo administrativo</p> <p>Estas medidas están diseñadas para enseñar comportamiento apropiado, para que los estudiantes sean respetuosos y puedan aprender y contribuir a un entorno seguro. Muchas de estas medidas implican el uso del sistema de apoyo estudiantil y están diseñadas para alterar las condiciones que contribuyen al comportamiento inapropiado o al mal comportamiento del estudiante. Estas medidas tienen como objetivo corregir el comportamiento enfatizando su gravedad y reconociendo posibles implicaciones para daño futuro, mientras se mantiene al estudiante en la escuela. Estas medidas deberán aplicarse gradualmente. Se requiere una remisión del maestro para apoyo administrativo en cualquier incidente grave u otro tipo de incidente que pueda afectar o comprometer la salud o el bienestar de los estudiantes.</p> <table style="width: 100%; border: none;"> <tr> <td style="text-align: center; width: 50%;"> <p>DIRIGIDAS POR EL MAESTRO <i>Pueden implementarse en el salón de clase</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • Medidas dentro del salón de clase (por ejemplo, corrección verbal, reflexión escrita/disculpa, recordatorios/redirección, representar un papel, hoja de progreso diario) • Contrato de conducta • Contacto con los padres/guardianes (comunicarse con el padre/madre/guardián por teléfono, por correo electrónico o por mensajes de texto) • Reportarse al consejero escolar/especialistas en recursos • Detención • Exclusión temporal del salón de clase • Conferencia con los padres y con el estudiante (con el maestro) • Mentoría informal y/o preventiva dentro de la escuela • Prácticas restaurativas (en el aula o facilitadas por el entrenador, especialista o administrador de la escuela de Justicia Restaurativa) </td> <td style="text-align: center; width: 50%;"> <p>REFERIDO POR EL MAESTRO <i>Implementadas con apoyo administrativo</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • Evaluación de comportamiento funcional/plan de intervención de comportamiento • Remisión a servicios apropiados de terapia para abuso de sustancias • Remisión a una organización localizada en la comunidad • Remisión a servicios de salud/salud mental • Prácticas restaurativas (en el aula o facilitadas por el entrenador, especialista o administrador de la escuela de Justicia Restaurativa) • Pérdida de privilegios/exclusión de actividades extracurriculares • Restitución • Servicio comunitario • Resolución de problemas dentro de la escuela o facilitada externamente • Conferencia dentro de la escuela o en la comunidad • Mediación entre compañeros • Remisión al equipo de apoyo estudiantil </td> </tr> </table>	<p>DIRIGIDAS POR EL MAESTRO <i>Pueden implementarse en el salón de clase</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • Medidas dentro del salón de clase (por ejemplo, corrección verbal, reflexión escrita/disculpa, recordatorios/redirección, representar un papel, hoja de progreso diario) • Contrato de conducta • Contacto con los padres/guardianes (comunicarse con el padre/madre/guardián por teléfono, por correo electrónico o por mensajes de texto) • Reportarse al consejero escolar/especialistas en recursos • Detención • Exclusión temporal del salón de clase • Conferencia con los padres y con el estudiante (con el maestro) • Mentoría informal y/o preventiva dentro de la escuela • Prácticas restaurativas (en el aula o facilitadas por el entrenador, especialista o administrador de la escuela de Justicia Restaurativa) 	<p>REFERIDO POR EL MAESTRO <i>Implementadas con apoyo administrativo</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • Evaluación de comportamiento funcional/plan de intervención de comportamiento • Remisión a servicios apropiados de terapia para abuso de sustancias • Remisión a una organización localizada en la comunidad • Remisión a servicios de salud/salud mental • Prácticas restaurativas (en el aula o facilitadas por el entrenador, especialista o administrador de la escuela de Justicia Restaurativa) • Pérdida de privilegios/exclusión de actividades extracurriculares • Restitución • Servicio comunitario • Resolución de problemas dentro de la escuela o facilitada externamente • Conferencia dentro de la escuela o en la comunidad • Mediación entre compañeros • Remisión al equipo de apoyo estudiantil
<p>DIRIGIDAS POR EL MAESTRO <i>Pueden implementarse en el salón de clase</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • Medidas dentro del salón de clase (por ejemplo, corrección verbal, reflexión escrita/disculpa, recordatorios/redirección, representar un papel, hoja de progreso diario) • Contrato de conducta • Contacto con los padres/guardianes (comunicarse con el padre/madre/guardián por teléfono, por correo electrónico o por mensajes de texto) • Reportarse al consejero escolar/especialistas en recursos • Detención • Exclusión temporal del salón de clase • Conferencia con los padres y con el estudiante (con el maestro) • Mentoría informal y/o preventiva dentro de la escuela • Prácticas restaurativas (en el aula o facilitadas por el entrenador, especialista o administrador de la escuela de Justicia Restaurativa) 	<p>REFERIDO POR EL MAESTRO <i>Implementadas con apoyo administrativo</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • Evaluación de comportamiento funcional/plan de intervención de comportamiento • Remisión a servicios apropiados de terapia para abuso de sustancias • Remisión a una organización localizada en la comunidad • Remisión a servicios de salud/salud mental • Prácticas restaurativas (en el aula o facilitadas por el entrenador, especialista o administrador de la escuela de Justicia Restaurativa) • Pérdida de privilegios/exclusión de actividades extracurriculares • Restitución • Servicio comunitario • Resolución de problemas dentro de la escuela o facilitada externamente • Conferencia dentro de la escuela o en la comunidad • Mediación entre compañeros • Remisión al equipo de apoyo estudiantil 		

NIVELES DE MEDIDAS (CONTINUÁN)

Ejemplos de medidas con apoyo administrativo y/o exclusión	
NIVEL 3	<p>Estas medidas implican el uso del sistema de apoyo estudiantil para asegurar un aprendizaje exitoso y para alterar las condiciones que contribuyen al comportamiento inapropiado o al mal comportamiento del estudiante. Estas medidas tienen como objetivo corregir el comportamiento, enfatizando su gravedad y reconociendo posibles implicaciones de daño futuro, mientras se mantiene al estudiante en la escuela. Estas medidas pueden conllevar suspensiones dentro de la escuela o intervenciones dentro de la escuela. Dicha exclusión deberá ser limitada, en la medida que sea factible, sin que se vea afectada su capacidad de abordar el comportamiento adecuadamente. Estas medidas deberán aplicarse gradualmente con apoyo administrativo.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Medidas dentro del salón de clase (por ejemplo, corrección verbal, reflexión escrita/disculpa, recordatorios/redirección, representar un papel, hoja de progreso diario) • Contrato de comportamiento • Servicio comunitario • Conferencia con los padres/guardianes y con el estudiante (con un administrador) • Mentoría informal/preventiva/formal • Remisión a una organización localizada en la comunidad • Remisión al equipo de apoyo estudiantil • Detención • Exclusión temporal del salón de clase • Suspensión dentro de la escuela • Intervención dentro de la escuela • Conferencia con la comunidad • Evaluación de comportamiento funcional/plan de intervención de comportamiento • Resolución de conflictos dentro de la escuela o facilitada externamente • Remisión a servicios apropiados de terapia para abuso de sustancias • Remisión a servicios de salud/salud mental • Prácticas restaurativas (dentro del salón de clase o facilitadas por un especialista) • Pérdida de privilegios/exclusión de actividades extracurriculares • Restitución
Ejemplos de medidas con apoyo administrativo y medidas excluyentes de corta duración fuera de la escuela	
NIVEL 4	<p>Estas medidas abordan un comportamiento grave mientras mantienen al estudiante en una escuela. Cuando es necesario, debido a la naturaleza del comportamiento o las posibles implicaciones de daño futuro, un estudiante podría ser retirado del entorno escolar. Estas medidas fomentan la seguridad de la comunidad escolar respondiendo a comportamientos autodestructivos y peligrosos, y deberán aplicarse gradualmente y con apoyo administrativo.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Conferencia con el padre/madre/guardián y con el estudiante (con un administrador) • Pérdida de privilegios/exclusión de actividades extracurriculares • Restitución • Suspensión dentro de la escuela • Evaluación de comportamiento funcional/plan de intervención de comportamiento • Programa formal de mentoría • Suspensión por corto tiempo fuera de la escuela (1-3 días) • Prácticas restaurativas (dentro del salón de clase o facilitadas por un especialista)
Ejemplos de medidas de extensa duración con apoyo administrativo medidas excluyentes fuera de la escuela y remisiones	
NIVEL 5	<p>Estas medidas retiran al estudiante del entorno escolar por un lapso prolongado debido a la gravedad del comportamiento y las potenciales implicaciones de daño futuro. Las mismas pueden conllevar la ubicación del estudiante en un entorno seguro que provea estructura y servicios adicionales. Estas medidas fomentan la seguridad de la comunidad escolar abordando comportamientos autodestructivos y peligrosos, y deberán aplicarse gradualmente y con apoyo administrativo.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Prácticas restaurativas (dentro del salón de clase o facilitadas por un especialista) • Recomendar nuevo curso de acción • Remisión a educación alternativa • Remisión al equipo de apoyo estudiantil • Restitución • Pérdida de privilegios/exclusión de actividades extracurriculares • Suspensión fuera de la escuela <ul style="list-style-type: none"> • Por lapso prolongado (4-10 días) • Extensa (11-44 días) • Expulsión (exclusión del programa regular por cuarenta y cinco (45) días o más)

MATRIZ DE LA INTERVENCIÓN DE CONDUCTA

Esta matriz de intervención de conducta se basa en el trabajo del Código de Conducta del Consejo de Educación del Estado de Maryland. Se han realizado algunas revisiones para adecuarla a la filosofía de intervención de conducta, seguridad y bienestar, y a la práctica actual de MCPS, así como al aporte de las partes interesadas. La matriz proporciona una sucesión de sugerencias de medidas escalonadas para el mal comportamiento o comportamiento inapropiado de los estudiantes; el personal de la escuela puede tomar, según considere adecuado, las decisiones disciplinarias que tomen en cuenta la totalidad de las circunstancias y que concuerden con la filosofía de disciplina, las políticas del Consejo de Educación y los reglamentos de MCPS, así como las leyes federales y estatales aplicables. La matriz contiene una lista de posibles comportamientos inapropiados o mal comportamiento (identificados por el código estatal de suspensiones) y las intervenciones o consecuencias apropiadas. Su finalidad es que sea utilizada junto con el glosario y gráfica precedentes que describen cinco niveles diferentes y graduales de apoyo, exclusión y medidas administrativas al comportamiento inapropiado o al mal comportamiento.

Los niveles de intervención de conducta descritos en la matriz de intervención de conducta deben utilizarse de la siguiente manera:

- En la elección de una o más intervenciones o intervención de conducta por mal comportamiento o por comportamiento inapropiado, el personal escolar deberá localizar ese comportamiento en la matriz. Posibles infracciones incluyen, pero no se limitan a, ejemplos citados.
- En la primera instancia de cualquier mal comportamiento o comportamiento inapropiado, el personal escolar considerará primeramente una o más intervenciones o medidas disciplinarias, partiendo desde el nivel más bajo indicado en la matriz para ese comportamiento (o una o más intervenciones o medidas disciplinarias de un nivel más bajo).
- Si el mismo comportamiento se repite durante el mismo ciclo escolar, el personal escolar deberá considerar utilizar una o más intervenciones o medidas disciplinarias del siguiente nivel más alto indicado en la matriz para ese comportamiento, o cualquier nivel inferior.
- Se propone al personal que implemente varias intervenciones de niveles más bajos antes de proceder a niveles más altos que podrían conllevar medidas disciplinarias que signifiquen retirar al estudiante del salón de clase.
- Si los directores de las escuelas determinan que existen circunstancias únicas o excepcionales, o una amenaza inminente de daño grave a los estudiantes o al personal, que merecen una intervención o medida disciplinaria de un nivel superior al nivel más alto o de un nivel inferior al nivel más bajo indicado en la matriz, los directores deben consultar con su superintendente asociado en la Oficina de Apoyo y Bienestar Escolar (Office of School Support and Well-Being-OSSWB) antes de tomar medidas.

Primero se deberá considerar el nivel más bajo, seguido de consecuencias progresivamente más intensas, basado en la gravedad, la edad y la reincidencia del comportamiento.

(Refiérase a la *matriz de medidas disciplinarias* en la página 11 para guiarse)

Comportamiento inapropiado o disruptivo (identificados por el código estatal de suspensiones)	NIVEL 1	NIVEL 2	NIVEL 3	NIVEL 4	NIVEL 5
	Medidas dentro del salón de clase y dirigidas por un maestro (por ejemplo, disculpa por escrito, charla con el consejero escolar, detención)	Medidas dirigidas/remitidas por un maestro y con apoyo administrativo (por ejemplo, servicio comunitario, mediación entre compañeros, exclusión temporal de la clase)	Medidas con apoyo administrativo y/o exclusión (por ejemplo, prácticas restaurativas, suspensión dentro de la escuela, intervención dentro de la escuela)	Medidas con apoyo administrativo y exclusión y medidas excluyentes de corta duración fuera de la escuela (por ejemplo, prácticas restaurativas, programas de mentoría, suspensión por corto tiempo)	Medidas a largo plazo con apoyo administrativo, excluyentes fuera de la escuela y medidas con remisión (por ejemplo, suspensión extensa, expulsión)
Faltar a clase sin motivo (101)	Faltar a una clase sin razón justificada después de haber llegado a la escuela. ^{1,2}				
	Faltar repetidas veces a una clase programada sin razones justificadas después de haber llegado a la escuela. ^{1,2}				
Llegar tarde (102) Los estudiantes de las escuelas elementales que lleguen tarde no deberán recibir ninguna consecuencia disciplinaria o de exclusión, pero los padres/guardianes deberán ser notificados.	Llegar tarde más de una vez a una clase o a la escuela sin una razón justificada. ^{1,2}				
	Llegar tarde a clase o a la escuela repetidas veces sin una razón justificada. ^{1,2}				
Ausentismo sin autorización (103) Los estudiantes de las escuelas elementales y de enseñanza media que falten a clase y/o que lleguen tarde de manera excesiva, sean las ausencias justificadas o injustificadas, pueden ser referidos para intervención apropiada. A discreción del director de la escuela o su designado, los estudiantes que demuestran un patrón de ausencias pueden ser referidos al personal apropiado y/o a agencias externas para que reciban intervenciones intensivas diseñadas a mejorar la asistencia escolar regular. La escuela podría enviar una carta de asistencia escolar a los estudiantes que acumulen cinco ausencias injustificadas o más. <i>*Consulte el Reglamento JEA-RA de MCPS, Asistencia Escolar del Estudiante</i>	Estar ausente de la escuela sin una razón justificada. ^{1,2}				
	Faltar a la escuela sin autorización. ³				

¹Un estudiante no puede ser suspendido fuera de la escuela o expulsado de la escuela "únicamente por infracciones relacionadas con la asistencia escolar". CÓDIGO COMENTADO DE MARYLAND, EDUCACIÓN § 7-305. Esto se aplica a todos los comportamientos que figuran en esta página: faltar a clase sin motivo, llegar tarde, y ausentismo sin autorización.

²Las razones justificadas para la ausencia incluyen muerte en la familia inmediata, enfermedad del estudiante o del hijo del estudiante, embarazo y condiciones relacionadas con la crianza, citación judicial, condiciones climáticas peligrosas, observancia de un día festivo religioso, emergencia estatal, suspensión, trabajo aprobado o patrocinado por la escuela y otras circunstancias específicas establecidas en el Reglamento JEA-RA de MCPS, *Asistencia de Estudiantes*; COMAR. 13A.08.01.03.

³Se considera "ausente sin autorización" a un estudiante, si está ausente ilegalmente de la escuela por más de ocho (8) días durante cualquier trimestre, quince (15) días durante cualquier semestre o veinte (20) días durante un ciclo escolar (aproximadamente 10%). CÓDIGO COMENTADO DE MARYLAND, EDUCACIÓN § 7-355.

Primero se deberá considerar el nivel más bajo, seguido de consecuencias progresivamente más intensas, basado en la gravedad, la edad y la reincidencia del comportamiento.

(Refiérase a la *matriz de medidas disciplinarias* en la página 11 para guiarse)

Comportamiento inapropiado o disruptivo (identificados por el código estatal de suspensiones)	NIVEL 1	NIVEL 2	NIVEL 3	NIVEL 4	NIVEL 5
	Medidas dentro del salón de clase y dirigidas por un maestro (por ejemplo, disculpa por escrito, charla con el consejero escolar, detención)	Medidas dirigidas/remitidas por un maestro y con apoyo administrativo (por ejemplo, servicio comunitario, mediación entre compañeros, exclusión temporal de la clase)	Medidas con apoyo administrativo y/o exclusión (por ejemplo, prácticas restaurativas, suspensión dentro de la escuela, intervención dentro de la escuela)	Medidas con apoyo administrativo y exclusión y medidas excluyentes de corta duración fuera de la escuela (por ejemplo, prácticas restaurativas, programas de mentoría, suspensión por corto tiempo)	Medidas a largo plazo con apoyo administrativo, excluyentes fuera de la escuela y medidas con remisión (por ejemplo, suspensión extensa, expulsión)
Falta de respeto (701) <i>*Insubordinación ha sido incorporada a falta de respeto.</i>	Hacer gestos indebidos u ofensivos, comentarios verbales o escritos o simbólicos a otros (por ejemplo, humillaciones verbales, insultos, insolencia).				
	Desafiar repetida o persistentemente, o negarse a obedecer indicaciones de los maestros, del personal o de los administradores.				
Mal comportamiento (704) La falta de respeto se ha vuelto perjudicial, si la conducta persiste o afecta de manera habitual y significativamente al entorno de aprendizaje.	Participar en comportamiento de menor importancia que distrae del entorno de aprendizaje.				
	Participar de forma persistente o habitual en comportamiento de menor importancia que distrae del entorno de aprendizaje (por ejemplo, hablar cuando no corresponde, arrojar objetos pequeños, bromear/hacer payasadas).				
	Participar en comportamiento moderadamente grave o grave que distrae del entorno de enseñanza y del aprendizaje y que afecta directamente la seguridad de otros (por ejemplo, arrojar objetos peligrosos, enviar o publicar textos/mensajes escandalosos a través de las redes sociales, videos, interrumpir un simulacro de incendio, interrumpir un examen, abuso verbal del personal).				
	Usar lenguaje o mostrar imágenes y/o símbolos que promuevan el odio que se puede esperar razonablemente que causen una alteración sustancial en las operaciones o actividades de las escuelas o del distrito ⁵				

⁴No se puede comunicar información usando un dispositivo móvil personal (personal mobile device–PMD) si el hacerlo: viola la privacidad ajena, pone en riesgo la salud o seguridad de estudiantes, es obscena o injuriosa, ocasiona una interrupción en las actividades escolares, plagia el trabajo de otros o es publicidad comercial.

⁵Usar lenguaje o mostrar imágenes y/o símbolos que promuevan el odio también puede ser un factor que afecte las decisiones disciplinarias en incidentes que incluyen, entre otros, acoso o intimidación o destrucción de propiedad”.

Primero se deberá considerar el nivel más bajo, seguido de consecuencias progresivamente más intensas, basado en la gravedad, la edad y la reincidencia del comportamiento.

(Refiérase a la *matriz de medidas disciplinarias* en la página 11 para guiarse)

Comportamiento inapropiado o disruptivo (identificados por el código estatal de suspensiones)	NIVEL 1	NIVEL 2	NIVEL 3	NIVEL 4	NIVEL 5
	Medidas dentro del salón de clase y dirigidas por un maestro (por ejemplo, disculpa por escrito, charla con el consejero escolar, detención)	Medidas dirigidas/remitidas por un maestro y con apoyo administrativo (por ejemplo, servicio comunitario, mediación entre compañeros, exclusión temporal de la clase)	Medidas con apoyo administrativo y/o exclusión (por ejemplo, prácticas restaurativas, suspensión dentro de la escuela, intervención dentro de la escuela)	Medidas con apoyo administrativo y exclusión y medidas excluyentes de corta duración fuera de la escuela (por ejemplo, prácticas restaurativas, programas de mentoría, suspensión por corto tiempo)	Medidas a largo plazo con apoyo administrativo, excluyentes fuera de la escuela y medidas con remisión (por ejemplo, suspensión extensa, expulsión)
Uso inapropiado de dispositivos electrónicos de uso personal (802) Excluyendo el uso de un dispositivo en una emergencia o en una situación aprobada previamente. ⁴ *Consulte el Reglamento COG-RA de MCPS, <i>Dispositivos Móviles Personales</i> y la Política JHF, <i>Acoso, Hostigamiento o Intimidación</i>	Usar o tener a la vista de manera persistente un dispositivo móvil personal, desafiando las reglas escolares, o difundir fotos/videos de mala conducta escolar.				
			Usar o tener a la vista un dispositivo móvil personal, ⁵ después de que el estudiante haya recibido una advertencia. Ciberacoso significa acoso que cumple con los criterios de conducta prohibida en la Política JHF y que se transmite por medio de un dispositivo de comunicación portátil a través de comunicación electrónica que permite a las personas ver o compartir contenido. (1) El ciberacoso incluye enviar, publicar o compartir información personal o privada sobre alguien, que cause vergüenza o humillación. (2) El ciberacoso puede estar sujeto a medidas disciplinarias cuando existe una conexión con el entorno escolar, crea un riesgo de daño a otros estudiantes mientras están en la escuela, o interfiere con el entorno educativo, independientemente de si el entorno educativo es presencial o virtual.		
Código de vestimenta (706) El Reglamento JFA-RA de MCPS, <i>Derechos y Responsabilidades de los Estudiantes</i> , define las expectativas del código de vestimenta.	Violar el código de vestimenta después de que el estudiante haya recibido una advertencia.				
	Constantemente violar el código de vestimenta después de que el estudiante haya recibido una advertencia.				

⁵Un dispositivo móvil personal (PMD, por sus siglas en inglés) se refiere a cualquier dispositivo no expedido por MCPS y que se usa para enviar o recibir datos a través de la voz o por medio de video o texto. Los teléfonos móviles, lectores electrónicos, tabletas, computadoras personales, relojes inteligentes u otros dispositivos equipados con micrófonos, audífonos, parlantes y/o cámaras se consideran PMDs.

⁶Podría ser necesario enviar a un estudiante a su casa y efectuar una remisión al Departamento de Salud y Servicios Humanos del Condado de Montgomery (Montgomery County Department of Health and Human Services) o a un proveedor de servicios en la comunidad, si se descubre al estudiante bajo la influencia de alcohol, drogas u otras sustancias, y si no hay servicios de salud disponibles en la escuela. Antes de enviar al estudiante a su casa, la escuela deberá tomar todas las precauciones necesarias para asegurar que el estudiante se esté retirando de la instalación escolar bajo el cuidado de un miembro de su familia o de una persona que pueda prestar asistencia. Consulte también la Política de MCPS IGN, *Prevención de Abuso de Alcohol, Tabaco y Otras Drogas en las Escuelas Públicas del Condado de Montgomery*.

⁷Para fines disciplinarios en la escuela, la distribución requiere ya sea la venta o intención de vender alcohol, inhalantes o drogas/sustancias.

⁸Para fines de documentación del expediente, para estudiantes con discapacidades SOLAMENTE, usar el código 892. ("Drogas ilegales" para estudiantes con discapacidades se definen como aquellas sustancias que no se poseen legalmente, usadas bajo la supervisión de un profesional licenciado en cuidados de la salud, o usadas bajo cualquier otra autoridad bajo la Ley de Sustancias Controladas o bajo cualquier otra provisión de la ley federal.)

Primero se deberá considerar el nivel más bajo, seguido de consecuencias progresivamente más intensas, basado en la gravedad, la edad y la reincidencia del comportamiento.

(Refiérase a la *matriz de medidas disciplinarias* en la página 11 para guiarse)

<p>Comportamiento inapropiado o disruptivo (identificados por el código estatal de suspensiones)</p>	<p>NIVEL 1 Medidas dentro del salón de clase y dirigidas por un maestro (por ejemplo, disculpa por escrito, charla con el consejero escolar, detención)</p>	<p>NIVEL 2 Medidas dirigidas/remitidas por un maestro y con apoyo administrativo (por ejemplo, servicio comunitario, mediación entre compañeros, exclusión temporal de la clase)</p>	<p>NIVEL 3 Medidas con apoyo administrativo y/o exclusión (por ejemplo, prácticas restaurativas, suspensión dentro de la escuela, intervención dentro de la escuela)</p>	<p>NIVEL 4 Medidas con apoyo administrativo y exclusión y medidas excluyentes de corta duración fuera de la escuela (por ejemplo, prácticas restaurativas, programas de mentoría, suspensión por corto tiempo)</p>	<p>NIVEL 5 Medidas a largo plazo con apoyo administrativo, excluyentes fuera de la escuela y medidas con remisión (por ejemplo, suspensión extensa, expulsión)</p>
<p>Alcohol (201) Como parte de cualquier medida disciplinaria, la escuela deberá efectuar una remisión al Departamento de Salud y Servicios Humanos del Condado de Montgomery, a un proveedor de servicios comunitarios o a un programa de MCPS, para prevención y tratamiento. <i>*Consulte el Reglamento IGO-RA de MCPS, Normas para Incidentes de Estudiantes Involucrados en el Abuso de Alcohol, Tabaco u Otras Drogas</i></p>			<p>Estar bajo la influencia del alcohol.^{6,8}</p>		
<p>Inhalantes (202) Como parte de cualquier medida disciplinaria, la escuela deberá efectuar una remisión al Departamento de Salud y Servicios Humanos del Condado de Montgomery, a un proveedor de servicios comunitarios o a un programa de MCPS, para prevención y tratamiento. <i>*Consulte el Reglamento IGO-RA de MCPS, Normas para Incidentes de Estudiantes Involucrados en el Abuso de Alcohol, Tabaco u Otras Drogas</i></p>			<p>Estar bajo la influencia de inhalantes.^{6,8}</p>		
<p>Drogas/sustancias controladas (203) Como parte de cualquier medida disciplinaria, la escuela deberá efectuar una remisión al Departamento de Salud y Servicios Humanos del Condado de Montgomery, a un proveedor de servicios comunitarios o a un programa de MCPS, para prevención y tratamiento. <i>*Consulte el Reglamento IGO-RA de MCPS, Normas para Incidentes de Estudiantes Involucrados en el Abuso de Alcohol, Tabaco u Otras Drogas</i></p>		<p>Uso no autorizado, posesión o estar bajo la influencia de drogas no ilegales^{6,8,9} (por ejemplo, medicamentos recetados o de venta libre).</p>	<p>Usar, poseer o estar bajo la influencia de drogas ilegales.^{6,8,9}</p>		<p>Distribuir o vender drogas no ilegales o ilegales (incluyendo Juuls, vaporizadores, cigarrillos electrónicos y comestibles).^{6,7}</p>

⁹Para fines de documentación del expediente, para estudiantes con discapacidades SOLAMENTE, usar el código 891 por venta de una droga o sustancia identificada bajo la cláusula de sustancias controladas en 21 U.S.C. § 812; 21 C.F.R. pt. 1308.

Primero se deberá considerar el nivel más bajo, seguido de consecuencias progresivamente más intensas, basado en la gravedad, la edad y la reincidencia del comportamiento.

(Refiérase a la *matriz de medidas disciplinarias* en la página 11 para guiarse)

Comportamiento inapropiado o disruptivo (identificados por el código estatal de suspensiones)

NIVEL 1 Medidas dentro del salón de clase y dirigidas por un maestro (por ejemplo, disculpa por escrito, charla con el consejero escolar, detención)	NIVEL 2 Medidas dirigidas/remitidas por un maestro y con apoyo administrativo (por ejemplo, servicio comunitario, mediación entre compañeros, exclusión temporal de la clase)	NIVEL 3 Medidas con apoyo administrativo y/o exclusión (por ejemplo, prácticas restaurativas, suspensión dentro de la escuela, intervención dentro de la escuela)	NIVEL 4 Medidas con apoyo administrativo y exclusión y medidas excluyentes de corta duración fuera de la escuela (por ejemplo, prácticas restaurativas, programas de mentoría, suspensión por corto tiempo)	NIVEL 5 Medidas a largo plazo con apoyo administrativo, excluyentes fuera de la escuela y medidas con remisión (por ejemplo, suspensión extensa, expulsión)
---	--	--	--	--

Tabaco (204)

Como parte de cualquier medida disciplinaria, la escuela deberá efectuar una remisión al Departamento de Salud y Servicios Humanos del Condado de Montgomery, a un proveedor de servicios comunitarios o a un programa de MCPS, para prevención y tratamiento.

*Consulte el Reglamento IGO-RA de MCPS, *Normas para Incidentes de Estudiantes Involucrados en el Abuso de Alcohol, Tabaco u Otras Drogas* y el Reglamento COF-RA de MCPS, *Alcohol, Tabaco y Otras Drogas en Una Instalación de MCPS*

Usar o poseer tabaco en cualquiera de sus formas (tales como Juuls, vaporizadores, cigarrillos electrónicos y comestibles).

Deshonestad académica (801)

*Consulte el Reglamento IKA-RA de MCPS, *Calificaciones e Informes*, para conocer las consecuencias respecto a las calificaciones.

El plagio, como por ejemplo usar el trabajo o las ideas de otros (para estudiantes en los Grados 3–12); la falsificación, como por ejemplo falsificar la firma de un maestro o de los padres/guardianes; o hacer trampa/fraude.
Compartir, o de alguna otra manera distribuir, información contenida en evaluaciones u otro tipo de trabajo que reciba calificación.

Alterar, o ayudar a otra persona a que altere, la red de computación de MCPS o exámenes.
Distribuir repetidas veces o ampliamente información contenida en evaluaciones u otro tipo de trabajo que reciba calificación.

Robo (803)

Las escuelas deberán considerar los siguientes factores:

- La edad del estudiante.
- El propósito del estudiante al llevarse el bien ajeno.
- El valor monetario del bien.
- Si el estudiante actuó en la intensidad del momento, y no habiéndolo planeado intencionalmente con anterioridad.
- Si el estudiante sabía que el bien ajeno era valioso o si reemplazarlo era caro.
- Si el bien ajeno fue devuelto o recuperado.

Llevarse u obtener bienes ajenos sin el permiso y/o conocimiento del dueño.

Tomar u obtener de forma persistente o habitual bienes ajenos sin el permiso y/o conocimiento del dueño.

Tomar u obtener bienes ajenos sin el permiso y/o conocimiento del dueño, donde el robo es especialmente serio basándose en los factores enumerados.

Primero se deberá considerar el nivel más bajo, seguido de consecuencias progresivamente más intensas, basado en la gravedad, la edad y la reincidencia del comportamiento.

(Refiérase a la *matriz de medidas disciplinarias* en la página 11 para guiarse)

Comportamiento inapropiado o disruptivo (identificados por el código estatal de suspensiones)	NIVEL 1 Medidas dentro del salón de clase y dirigidas por un maestro (por ejemplo, disculpa por escrito, charla con el consejero escolar, detención)	NIVEL 2 Medidas dirigidas/remitidas por un maestro y con apoyo administrativo (por ejemplo, servicio comunitario, mediación entre compañeros, exclusión temporal de la clase)	NIVEL 3 Medidas con apoyo administrativo y/o exclusión (por ejemplo, prácticas restaurativas, suspensión dentro de la escuela, intervención dentro de la escuela)	NIVEL 4 Medidas con apoyo administrativo y exclusión y medidas excluyentes de corta duración fuera de la escuela (por ejemplo, prácticas restaurativas, programas de mentoría, suspensión por corto tiempo)	NIVEL 5 Medidas a largo plazo con apoyo administrativo, excluyentes fuera de la escuela y medidas con remisión (por ejemplo, suspensión extensa, expulsión)
<p>Destrucción de bienes (806) Las escuelas deberán considerar los siguientes factores:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El valor monetario del bien destruido. • Si el estudiante sabía que el bien era valioso o si reemplazarlo era caro. • La edad del estudiante. • Si el estudiante actuó en la intensidad del momento, y no habiéndolo planeado intencionalmente con anterioridad. • La razón por la cual el estudiante destruyó el bien ajeno. 	Causar daño accidentalmente.				
		Causar daño intencional a la propiedad de MCPS, al personal o a otros estudiantes, donde el nivel de la medida se determina basándose en los factores enumerados.			
<p>Actividad sexual (603) Como parte de cualquier medida disciplinaria, el personal escolar debe remitir a los estudiantes para que reciban orientación adecuada.</p>		Comportamiento inapropiado de naturaleza sexual (por ejemplo, exhibición impúdica/exhibicionismo, textos inapropiados de naturaleza sexual, actos sexuales en una instalación escolar).			
<p>Agresión sexual (601) Como parte de cualquier medida disciplinaria, el personal escolar debe remitir a los estudiantes para que reciban orientación adecuada.</p>		Involucrarse en comportamiento que es físicamente, sexualmente agresivo hacia otra persona.			

Primero se deberá considerar el nivel más bajo, seguido de consecuencias progresivamente más intensas, basado en la gravedad, la edad y la reincidencia del comportamiento.

(Refiérase a la *matriz de medidas disciplinarias* en la página 11 para guiarse)

Comportamiento inapropiado o disruptivo (identificados por el código estatal de suspensiones)

NIVEL 1 Medidas dentro del salón de clase y dirigidas por un maestro (por ejemplo, disculpa por escrito, charla con el consejero escolar, detención)	NIVEL 2 Medidas dirigidas/remitidas por un maestro y con apoyo administrativo (por ejemplo, servicio comunitario, mediación entre compañeros, exclusión temporal de la clase)	NIVEL 3 Medidas con apoyo administrativo y/o exclusión (por ejemplo, prácticas restaurativas, suspensión dentro de la escuela, intervención dentro de la escuela)	NIVEL 4 Medidas con apoyo administrativo y exclusión y medidas excluyentes de corta duración fuera de la escuela (por ejemplo, prácticas restaurativas, programas de mentoría, suspensión por corto tiempo)	NIVEL 5 Medidas a largo plazo con apoyo administrativo, excluyentes fuera de la escuela y medidas con remisión (por ejemplo, suspensión extensa, expulsión)
--	---	---	---	---

Acoso sexual (602)

Como parte de cualquier respuesta disciplinaria a una alegación de conducta sexual inapropiada o acoso sexual, las escuelas deben comunicarse con el coordinador del Título IX en la Unidad de Bienestar y Cumplimiento del Estudiante para asegurarse de que la respuesta de la escuela, la provisión de medidas de apoyo y la investigación se alineen con la ley federal y estatal como se establece en la Política del Consejo ACF, *Conducta Sexual Inapropiada y Acoso Sexual de Estudiantes*; Política del Consejo ACI, *Acoso Sexual de Empleados*; Política del Consejo JHF, *Acoso, Hostigamiento o Intimidación*; Regulación de MCPS JHF-RA, *Acoso, Hostigamiento o Intimidación Estudiantil*; y el Formulario 230-35 de MCPS, *Formulario para reportar el acoso, hostigamiento o intimidación*.

Insinuaciones sexuales no deseadas; solicitudes de favores sexuales; y/u otra conducta inapropiada verbal, escrita o física de naturaleza sexual, puede constituir mala conducta sexual o acoso sexual. (En consulta con el coordinador del Título IX, las escuelas responderán de manera legalmente compatible, al mismo tiempo que tomarán en consideración la edad, el grado, el nivel de desarrollo, las ofensas anteriores, la intencionalidad y las circunstancias para determinar un curso de acción y consecuencias apropiados).

¹⁰Las evaluaciones de conducta amenazante no deberán tomar el lugar de, o limitar, las medidas disciplinarias de la escuela.

Primero se deberá considerar el nivel más bajo, seguido de consecuencias progresivamente más intensas, basado en la gravedad, la edad y la reincidencia del comportamiento.

(Refiérase a la *matriz de medidas disciplinarias* en la página 11 para guiarse)

<p>Comportamiento inapropiado o disruptivo (identificados por el código estatal de suspensiones)</p>	<p>NIVEL 1 Medidas dentro del salón de clase y dirigidas por un maestro (por ejemplo, disculpa por escrito, charla con el consejero escolar, detención)</p>	<p>NIVEL 2 Medidas dirigidas/remitidas por un maestro y con apoyo administrativo (por ejemplo, servicio comunitario, mediación entre compañeros, exclusión temporal de la clase)</p>	<p>NIVEL 3 Medidas con apoyo administrativo y/o exclusión (por ejemplo, prácticas restaurativas, suspensión dentro de la escuela, intervención dentro de la escuela)</p>	<p>NIVEL 4 Medidas con apoyo administrativo y exclusión y medidas excluyentes de corta duración fuera de la escuela (por ejemplo, prácticas restaurativas, programas de mentoría, suspensión por corto tiempo)</p>	<p>NIVEL 5 Medidas a largo plazo con apoyo administrativo, excluyentes fuera de la escuela y medidas con remisión (por ejemplo, suspensión extensa, expulsión)</p>
<p>Acoso/hostigamiento (407) Como parte de cualquier medida disciplinaria, las escuelas deberán enfatizar estrategias de intervención y deberán remitir a los estudiantes para que reciban orientación adecuada.</p> <p><i>*Consulte la Política JHF del Consejo, Acoso, Hostigamiento o Intimidación, y el Reglamento JHF-RA de MCPS, Acoso, Hostigamiento o Intimidación Estudiantil, y el Formulario 230-35 de MCPS, Formulario para Reportar Acoso, Hostigamiento o Intimidación</i></p>	<p>Acoso significa una conducta degradante y no deseada entre estudiantes que cumple con los criterios de conducta prohibida en la Política JHF e incluye—</p> <p>(1) un desequilibrio de poder (las personas que cometen acoso usan su poder físico, emocional, social o académico para controlar, excluir o dañar a otros); y</p> <p>(2) repetición (los comportamientos de acoso ocurren más de una vez o son muy probable que se repitan según la evidencia recopilada).</p> <p>Para el ciberacoso, también vea "Uso inapropiado de dispositivos electrónicos de uso personal" en la página 14.</p> <p>Hostigamiento significa acciones negativas reales o percibidas que cumplen con los criterios de conducta prohibida en la Política JHF y ofenden, ridiculizan o degradan a otra persona con respecto a las características personales reales o percibidas de una persona, según se define en la Política ACA del Consejo, <i>No Discriminación, Equidad y Competencia Cultural</i>, o son de naturaleza sexual, según se establece en la Política ACF del Consejo, <i>Conducta Sexual Inapropiada y Acoso Sexual de Estudiantes</i>, o la Política ACI del Consejo, <i>Acoso Sexual de Empleados</i>, incluyendo descripciones o representaciones de un estudiante con las partes íntimas del estudiante expuestas o mientras participa en un acto de contacto sexual.</p> <p>Intimidación significa cualquier comunicación o acción dirigida contra otra persona que cumpla con los criterios de conducta prohibida en la Política JHF y amenace o induzca una sensación de miedo e/o inferioridad. Las represalias pueden considerarse una forma de intimidación.</p> <p>Usar lenguaje o mostrar imágenes y/o símbolos que promuevan el odio puede considerarse acoso o intimidación. El Consejo prohíbe el uso de lenguaje y/o la exhibición de imágenes y símbolos que promuevan el odio y que se pueda esperar razonablemente que causen una alteración sustancial en las operaciones o actividades de las escuelas o del distrito.</p>				
<p>Amenaza a un adulto (403) Amenaza a un estudiante (404) Las escuelas deberán llevar a cabo una evaluación de conducta amenazante.</p> <p><i>*Consulte el Reglamento COA-RA de MCPS, Evaluación de Conducta Amenazante.¹⁰</i></p>	<p>Lenguaje amenazante (verbal o por escrito/electrónico; implícito o explícito) o gestos físicos dirigidos hacia un miembro del personal, un estudiante u otra persona.</p>				

Primero se deberá considerar el nivel más bajo, seguido de consecuencias progresivamente más intensas, basado en la gravedad, la edad y la reincidencia del comportamiento.

(Refiérase a la *matriz de medidas disciplinarias* en la página 11 para guiarse)

Comportamiento inapropiado o disruptivo (identificados por el código estatal de suspensiones)

NIVEL 1 Medidas dentro del salón de clase y dirigidas por un maestro (por ejemplo, disculpa por escrito, charla con el consejero escolar, detención)	NIVEL 2 Medidas dirigidas/remitidas por un maestro y con apoyo administrativo (por ejemplo, servicio comunitario, mediación entre compañeros, exclusión temporal de la clase)	NIVEL 3 Medidas con apoyo administrativo y/o exclusión (por ejemplo, prácticas restaurativas, suspensión dentro de la escuela, intervención dentro de la escuela)	NIVEL 4 Medidas con apoyo administrativo y exclusión y medidas excluyentes de corta duración fuera de la escuela (por ejemplo, prácticas restaurativas, programas de mentoría, suspensión por corto tiempo)	NIVEL 5 Medidas a largo plazo con apoyo administrativo, excluyentes fuera de la escuela y medidas con remisión (por ejemplo, suspensión extensa, expulsión)
--	---	---	---	---

Extorsión (406) Las escuelas deberán llevar a cabo una evaluación de conducta amenazante. <i>*Consulte el Reglamento COA-RA de MCPS, Evaluación de Conducta Amenazante.¹⁰</i>		Usar amenaza, temor o fuerza (sin un arma) para hacer que una persona entregue un bien.	
		Usar amenaza, temor o fuerza (usando un arma) para hacer que una persona entregue un bien.	
Falsa alarma (502)		Iniciar una advertencia de incendio o de otra catástrofe sin razón, ya sea por teléfono o personalmente (por ejemplo, accionando la alarma de incendio, llamando indebidamente al 911); haciendo uso del matafuego sin razón.	
Amenaza de bomba (502) Las escuelas deberán llevar a cabo una evaluación de conducta amenazante. <i>*Consulte el Reglamento COA-RA de MCPS, Evaluación de Conducta Amenazante.¹⁰</i>		Hacer una amenaza de bomba o amenazar con un tiroteo en la escuela.	
Entrada no autorizada (804)		Estar en una instalación escolar sin permiso, incluyendo durante una suspensión o expulsión.	
Ataque a un adulto (401)		Agredir físicamente a un empleado de MCPS o a otro adulto, incluyendo golpear intencionalmente a un miembro del personal que esté interviniendo en una pelea u otra actividad de mal comportamiento.	

Primero se deberá considerar el nivel más bajo, seguido de consecuencias progresivamente más intensas, basado en la gravedad, la edad y la reincidencia del comportamiento.

(Refiérase a la *matriz de medidas disciplinarias* en la página 11 para guiarse)

Comportamiento inapropiado o disruptivo (identificados por el código estatal de suspensiones)

NIVEL 1 Medidas dentro del salón de clase y dirigidas por un maestro (por ejemplo, disculpa por escrito, charla con el consejero escolar, detención)	NIVEL 2 Medidas dirigidas/remitidas por un maestro y con apoyo administrativo (por ejemplo, servicio comunitario, mediación entre compañeros, exclusión temporal de la clase)	NIVEL 3 Medidas con apoyo administrativo y/o exclusión (por ejemplo, prácticas restaurativas, suspensión dentro de la escuela, intervención dentro de la escuela)	NIVEL 4 Medidas con apoyo administrativo y exclusión y medidas excluyentes de corta duración fuera de la escuela (por ejemplo, prácticas restaurativas, programas de mentoría, suspensión por corto tiempo)	NIVEL 5 Medidas a largo plazo con apoyo administrativo, excluyentes fuera de la escuela y medidas con remisión (por ejemplo, suspensión extensa, expulsión)
--	---	---	---	---

<p>Peleas (405)</p> <p>Ataque a un estudiante (402)</p> <p>La escuela deberá considerar factores múltiples, incluyendo lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Si el estudiante actuó en la intensidad del momento, y no habiéndolo planeado intencionalmente con anterioridad. • Si el estudiante fue provocado verbalmente o si el estudiante incitó a otros a pelear. • Si el estudiante actuó en defensa propia. • Si el estudiante estaba interviniendo en una pelea. <p>*Consulte la Política JHF del Consejo, Acoso, Hostigamiento o Intimidación, y el Reglamento JHF-RA de MCPS, Acoso, Hostigamiento o Intimidación Estudiantil, y el Formulario 230-35 de MCPS, Formulario para Reportar Acoso, Hostigamiento o Intimidación.</p> <p>**Reglamento JHG-RA de MCPS, Prevención de Pandillas/Maras, Actividad Pandillera u Otros Comportamientos Destructivos o Ilegales Grupales Similares, Formulario 230-37 de MCPS, Formulario para Reportar un Incidente Relacionado con Pandillas/Maras.</p>	<p>Participar en forcejeo, empujones o de otra manera ser físicamente agresivo contra otra persona (por ejemplo, usar el cuerpo para pegar, empujar intencionalmente, pero NO jugando/haciendo payasadas).</p>			
	<p>Participar en una pelea que surge espontáneamente, es de breve duración y/o resulta solamente en cortes leves, rasguños y moretones.</p>			
	<p>Participar en una pelea grave que puede ser grande, planeada anticipadamente, prolongada, relacionada con pandillas/maras** y/o que puede resultar en lesiones graves, o que de alguna otra manera es especialmente grave basada en la lista de los factores.</p>			
<p>Lesión física de gravedad (408)</p> <p>Las escuelas deberán considerar múltiples factores. Consulte los factores que figuran bajo "Peleas".</p>	<p>Participar en comportamiento que involuntariamente causa una lesión física grave o pérdida del conocimiento.</p>			
			<p>Participar en comportamiento que intencionalmente causa una lesión física grave o pérdida del conocimiento.</p>	
<p>Provocación de incendio/incendio (501)</p>	<p>Incendiar o intentar incendiar o ayudar a otros a incendiar sin intención de poner a otros en peligro.</p>			
			<p>Incendiar o ayudar a otros a incendiar con la intención de poner a otros en peligro o para destruir propiedad.</p>	

¹¹Bajo ley federal y del estado de Maryland:

Un estudiante que haya traído un arma de fuego a una propiedad escolar "será expulsado por un mínimo de un (1) año", pero el superintendente de un condado "puede especificar, basado en cada caso, un período de expulsión más corto o un entorno educativo alternativo, si el consejo del condado ha aprobado entornos educativos alternativos". MD. ANN. CÓDIGO, EDUCACIÓN § 7-305(f)(2)-(3); COMAR 13A.08.01.12-1. Sin embargo, el disciplinar a un estudiante con discapacidad que haya traído un arma de fuego a una propiedad escolar, incluyendo la suspensión, expulsión o ubicación alternativa provisional, deberá realizarse de acuerdo con los requisitos de IDEA. CÓDIGO COMENTADO DE MARYLAND, EDUCACIÓN § 7-305(g); COMAR 13A.08.01.12-1(C). Para fines de documentación del expediente, usar el código 893 para estudiantes con discapacidades.

Primero se deberá considerar el nivel más bajo, seguido de consecuencias progresivamente más intensas, basado en la gravedad, la edad y la reincidencia del comportamiento.

(Refiérase a la *matriz de medidas disciplinarias* en la página 11 para guiarse)

Comportamiento inapropiado o disruptivo (identificados por el código estatal de suspensiones)	NIVEL 1	NIVEL 2	NIVEL 3	NIVEL 4	NIVEL 5
	Medidas dentro del salón de clase y dirigidas por un maestro (por ejemplo, disculpa por escrito, charla con el consejero escolar, detención)	Medidas dirigidas/remitidas por un maestro y con apoyo administrativo (por ejemplo, servicio comunitario, mediación entre compañeros, exclusión temporal de la clase)	Medidas con apoyo administrativo y/o exclusión (por ejemplo, prácticas restaurativas, suspensión dentro de la escuela, intervención dentro de la escuela)	Medidas con apoyo administrativo y exclusión y medidas excluyentes de corta duración fuera de la escuela (por ejemplo, prácticas restaurativas, programas de mentoría, suspensión por corto tiempo)	Medidas a largo plazo con apoyo administrativo, excluyentes fuera de la escuela y medidas con remisión (por ejemplo, suspensión extensa, expulsión)
Otras armas de fuego (302)	Poseer, utilizar y/o amenazar con usar facsímiles de armas de fuego, juguetes que parecen revólveres/pistolas y/u otros artículos similares, tales como pistolas de agua.				
			Poseer, utilizar o amenazar con usar un arma no de fuego (tales como rifles o pistolas de aire comprimido, balines/postas, fogueo o perdigones) o un juguete que se parece a un revólver/pistola modificado para que parezca un arma de fuego.		
Cuchillos/navajas y otras armas (303) <small>*Consulte el Reglamento COE-RA de MCPS, Armas</small>	Poseer un cuchillo/navaja u otro implemento que podría causar daño físico grave, sin la intención de usarlo como arma.				
			Poseer un cuchillo/navaja u otro implemento que podría causar daño físico grave, con la intención de usarlo como arma.		
			Usar o amenazar con usar un cuchillo/navaja u otro implemento como arma con la intención de causar daño físico grave.		
Explosivos (503)	La posesión de un artefacto incendiario o explosivo, material o cualquier combinación de sustancias inflamables o explosivas, que no sea un arma de fuego, que puedan causar daño a las personas o a la propiedad (por ejemplo, fuegos artificiales, bombas de humo, bengalas; pero NO petardos, que deberán considerarse como un disturbio).				
			Detonar o poseer y amenazar con detonar un dispositivo incendiario o explosivo o material, como se describió anteriormente.		

POLÍTICAS DEL CONSEJO DE EDUCACIÓN Y REGLAMENTOS DE MCPS RELACIONADOS CON LA INTERVENCIÓN DE CONDUCTA, SEGURIDAD Y BIENESTAR DE LOS ESTUDIANTES

- Política ACA, *No Discriminación, Equidad y Competencia Cultural*
- Política ACE, *Conducta Sexual Inapropiada y Acoso Sexual de Estudiantes*
- Política ACI, *Acoso Sexual de Empleados*
- Política COA, *Bienestar de los Estudiantes y Seguridad Escolar*
- Política EEA, *Transporte de Estudiantes*
- Política IGN, *Prevención del Abuso de Alcohol, Tabaco y Otras Drogas en las Escuelas Públicas del Condado de Montgomery*
- Política JFA, *Derechos y Responsabilidades de los Estudiantes*
- Política JGA, *Plan de Seguridad y Bienestar para la Intervención de Conducta*
- Política JHF, *Acoso, Hostigamiento o Intimidación*
- Reglamento ACA-RA, *Relaciones Humanas*
- Reglamento ACG-RB, *Adaptaciones y Modificaciones Razonables para Estudiantes Elegibles bajo la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973*
- Reglamento COA-RA, *Evaluación de Conducta Amenazante*
- Reglamento COC-RA, *Entrada No Autorizada o Disturbio Intencional en Propiedad de MCPS*
- Reglamento COE-RA, *Armas*
- Reglamento COF-RA, *Alcohol, Tabaco y Otras Drogas en Una Instalación de MCPS*
- Reglamento COG-RA, *Dispositivos Móviles Personales*
- Reglamento ECC-RA, *Pérdida o Daño a una Propiedad de las Escuelas Públicas del Condado de Montgomery*
- Reglamento EEA-RA, *Transporte de Estudiantes*
- Reglamento EEB-RA, *Conducción y Cuidado de Autobuses de MCPS*
- Reglamento IGO-RA, *Normas para Incidentes de Estudiantes Involucrados en el Abuso de Alcohol, Tabaco y Otras Drogas*
- Reglamento IGT-RA, *Responsabilidades del Usuario para Sistemas de Computación, Información Electrónica y Seguridad de la Red*
- Reglamento IOI-RA, *Procedimientos de Ubicación para Programas Alternativos*
- Reglamento JEA-RA, *Asistencia Escolar del Estudiante*
- Reglamento JEE-RA, *Transferencia de Estudiantes y Ubicaciones Administrativas*
- Reglamento JFA-RA, *Derechos y Responsabilidades de los Estudiantes*
- Reglamento JGA-RA, *Conducción del Salón de Clase e Intervenciones para el Comportamiento de los Estudiantes .*
- Reglamento JGA-RB, *Suspensión y Expulsión*
- Reglamento JGA-RC, *Suspensión y Expulsión de Estudiantes con Discapacidades*
- Reglamento JGB-RA, *Registro e Incautación*
- Reglamento JHF-RA, *Acoso, Hostigamiento o Intimidación Estudiantil*
- Reglamento JHG-RA, *Prevención de Pandillas/Maras, Actividad Pandillera u Otros Comportamientos Destructivos o Ilegales Grupales Similares*
- Reglamento JNA-RB, *Cobro de Obligaciones Financieras del Estudiante*

DECLARACIÓN DE NO DISCRIMINACIÓN DE MCPS

Las Escuelas Públicas del Condado de Montgomery (MCPS) prohíben la discriminación ilegal por motivos de raza, identidad étnica, color, ascendencia, origen nacional, nacionalidad, religión, estatus migratorio, sexo, género, identidad de género, expresión de género, orientación sexual, estructura familiar/estatus parental, estado civil, edad, capacidad (cognitiva, social/emocional y física), pobreza y condición socioeconómica, idioma u otros atributos o afiliaciones protegidos legal o constitucionalmente. La discriminación socava los esfuerzos que desde hace largo tiempo realiza nuestra comunidad para poder crear, fomentar y promover equidad, inclusión y aceptación para todos. El Consejo prohíbe el uso de lenguaje y/o la exhibición de imágenes y símbolos que promuevan el odio y que se pueda esperar razonablemente que causen una alteración sustancial en las operaciones o actividades de las escuelas o del distrito. Para más información, por favor consulte la Política ACA del Consejo de Educación del Condado de Montgomery, *No Discriminación, Equidad y Competencia Cultural*. Esta Política afirma la convicción del Consejo de que todos y cada uno de los estudiantes importan, y en particular, que los resultados educativos nunca deben ser predecibles por ninguna característica personal de un individuo, sea esta real o percibida. La política también reconoce que la equidad exige pasos proactivos a fin de identificar y rectificar prejuicios implícitos, prácticas que tengan un impacto desproporcionado injustificado y barreras estructurales e institucionales que impidan la igualdad de oportunidades educativas o de empleo. MCPS también provee igualdad de acceso a los Boy/Girl Scouts y otros grupos juveniles designados.**

Para preguntas o quejas sobre discriminación contra estudiantes de MCPS*	Para preguntas o quejas sobre discriminación contra miembros del personal de MCPS*
Director de Bienestar Estudiantil y Cumplimiento (Director of Student Welfare and Compliance) Oficina de Operaciones del Distrito (Office of District Operations) Bienestar Estudiantil y Cumplimiento (Student Welfare and Compliance) 850 Hungerford Drive, Room 55, Rockville, MD 20850 240-740-3215 SWC@mcpsmd.org	Oficial de Cumplimiento de Recursos Humanos (Human Resource Compliance Officer) Oficina de Recursos Humanos y Desarrollo (Office of Human Resources and Development) Departamento de Cumplimiento e Investigaciones (Department of Compliance and Investigations) 45 West Gude Drive, Suite 2100, Rockville, MD 20850 240-740-2888 DCI@mcpsmd.org
Para solicitudes de adaptaciones de los estudiantes según la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973	Para solicitudes de adaptaciones del personal según la Ley de Estadounidenses con Discapacidades
Coordinador de Sección 504 (Section 504 Coordinator) Oficina del Director Académico (Office of Academic Officer) Unidad de Resolución y Cumplimiento (Resolution and Compliance Unit) 850 Hungerford Drive, Room 208, Rockville, MD 20850 240-740-3230 RACU@mcpsmd.org	Coordinador de Cumplimiento ADA Oficina de Recursos Humanos y Desarrollo (Office of Human Resources and Development) Departamento de Cumplimiento e Investigaciones (Department of Compliance and Investigations) 45 West Gude Drive, Suite 2100, Rockville, MD 20850 240-740-2888 DCI@mcpsmd.org
Para consultas o quejas sobre discriminación sexual bajo el Título IX, incluyendo acoso sexual, contra los estudiantes o el personal*	
Coordinador de Título IX (Title IX Coordinator) Oficina de Operaciones del Distrito (Office of District Operations) Bienestar Estudiantil y Cumplimiento (Student Welfare and Compliance) 850 Hungerford Drive, Room 55, Rockville, MD 20850 240-740-3215 TitleIX@mcpsmd.org	

*Se pueden presentar denuncias por discriminación ante otras agencias, tales como: La Comisión de Igualdad de Oportunidades en el Empleo de los Estados Unidos (U.S. Equal Employment Opportunity Commission-EEOC), Baltimore Field Office, GH Fallon Federal Building, 31 Hopkins Plaza, Suite 1432, Baltimore, MD 21201, 1-800-669-4000, 1-800-669-6820 (TTY); La Comisión de Derechos Civiles de Maryland (Maryland Commission on Civil Rights-MCCR), William Donald Schaefer Tower, 6 Saint Paul Street, Suite 900, Baltimore, MD 21202, 410-767-8600, 1-800-637-6247, mccr@maryland.gov; o el Departamento de Educación de los Estados Unidos (U.S. Department of Education), Oficina de Derechos Civiles (Office for Civil Rights-OCR), The Wanamaker Building, 100 Penn Square East, Suite 515, Philadelphia, PA 19107, 1-800-421-3481, 1-800-877-8339 (TDD), OCR@ed.gov, o www2.ed.gov/about/offices/list/ocr/complaintintro.html.

**Esta notificación cumple con la Ley Federal de Educación Elemental y Secundaria, según enmendada.

A petición, este documento se puede obtener en otros idiomas además de inglés y en un formato alternativo, bajo las disposiciones de la Ley de Estadounidenses con Discapacidades (Americans with Disabilities Act-ADA), comunicándose con la Oficina de Comunicaciones (Office of Communications) de MCPS, teléfono 240-740-2837, 1-800-735-2258 para servicio de retransmisión de Maryland (Maryland Relay) o PIO@mcpsmd.org. Aquellas personas que necesiten interpretación de lenguaje de señas o transliteración con señas (palabras complementadas) pueden comunicarse con la Oficina de Servicios de Interpretación de MCPS (MCPS Office of Interpreting Services), llamando al 240-740-1800, 301-637-2958 (VP) (teléfono con video), mcpsinterpretingservices@mcpsmd.org, o MCPSInterpretingServices@mcpsmd.org.

Maryland's Largest School District

MONTGOMERY COUNTY PUBLIC SCHOOLS

Publicado por Department of Materials Management para Office of Student and Family Support and Engagement

0852.22ct • Editorial, Graphics & Publishing Services • 8/22 • 12,585 